



Guías Informativas de Riesgos Psicosociales

EDUCAR ES PREVENIR

Ministerio de Educación



República
del Ecuador

EQUIPO TÉCNICO

Diana Castellanos Vela
Lorena Peñaherrera Vaca
Roxana Loor Feicán
Carolina Vélez Estrada
Gloria Vinueza Simbaña

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Carla Jarrín Arboleda

Primera Edición, 2023

© Ministerio de Educación

Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa
Quito-Ecuador

www.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA**

Ministerio de Educación



República
del Ecuador

Contenidos



| | |
|---|----|
| Antecedentes | 7 |
| Introducción | 9 |
| Población Objetivo..... | 9 |
| Términos relevantes | 10 |
| Riesgos psicosociales | 10 |
| Factores de riesgo | 10 |
| Factores de protección | 10 |
| Tema 1. Violencia física | 11 |
| Definición | 11 |
| Conceptos claves | 12 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 13 |
| Factores de riesgo | 14 |
| Factores de protección | 16 |
| Acciones preventivas | 17 |



| | |
|---|-----------|
| Tema 2. Violencia psicológica | 18 |
| Definición | 18 |
| Conceptos claves | 19 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 20 |
| Factores de riesgo | 21 |
| Factores de protección | 22 |
| Acciones preventivas | 23 |
| | |
| Tema 3. Violencia sexual | 24 |
| Definición | 24 |
| Tipos de violencia sexual | 25 |
| Conceptos claves | 28 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 29 |
| Factores de riesgo | 30 |
| Factores de protección | 31 |
| Acciones preventivas | 32 |
| | |
| Tema 4. Acoso escolar o “bullying” | 33 |
| Definición | 33 |
| Clasificación | 34 |
| Conceptos claves | 35 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 36 |
| Factores de riesgo | 37 |
| Factores de protección | 38 |
| Acciones preventivas | 39 |



| | |
|---|----|
| Tema 5. Embarazo en niñas y adolescentes | 41 |
| Definición | 41 |
| Conceptos claves | 42 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 43 |
| Factores de riesgo | 44 |
| Factores de protección | 45 |
| Acciones preventivas | 47 |
| | |
| Tema 6. Uso y consumo de drogas | 49 |
| Definición | 49 |
| Conceptos claves | 51 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 53 |
| Factores de riesgo | 54 |
| Factores de protección | 57 |
| Acciones preventivas | 60 |
| | |
| Tema 7. Suicidio e intentos autolíticos | 62 |
| Definición | 62 |
| Conceptos claves | 63 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 64 |
| Factores de riesgo | 65 |
| Factores de protección | 67 |
| Acciones preventivas | 68 |



| | |
|---|----|
| Tema 8. Trabajo infantil | 69 |
| Definición | 69 |
| Conceptos claves | 70 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 71 |
| Factores de riesgo | 72 |
| Factores de protección | 73 |
| Acciones preventivas | 74 |
| | |
| Tema 9. Desapariciones | 75 |
| Definición | 75 |
| Clasificación | 75 |
| Conceptos claves | 76 |
| Importancia de su abordaje en el ámbito educativo | 77 |
| Factores de riesgo | 78 |
| Factores de protección | 79 |
| Acciones preventivas | 80 |
| | |
| Referencias..... | 83 |



Antecedentes

Es responsabilidad del Estado la construcción de estrategias que garanticen la prevención de situaciones de riesgos, protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes.

El Ministerio de Educación, como ente rector del Sistema Nacional de Educación, tiene como atribución la garantía al acceso a una educación integral, de calidad y libre de violencia en la que niños, niñas y adolescentes puedan lograr su desarrollo integral. Debe velar por la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa a través de acciones de prevención y atención integral que deben realizarse de forma especializada, oportuna, eficiente y articulada, con un enfoque de género, derechos humanos y priorizando, en todo momento, el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Respondiendo a esto, esta Cartera de Estado, dentro de su Plan Estratégico Institucional, en el eje Estratégico “Excelencia”, plantea la promoción de la educación para el desarrollo sostenible y la convivencia armónica en la diversidad y rechazo a toda forma de violencia en el sistema educativo.

A partir del año 2015, el Ministerio de Educación forma parte de la iniciativa mundial “Mi Escuela Segura” (WISS por sus siglas en inglés) que es una Alianza Global liderada por los Gobiernos que pretende conseguir el compromiso político y fomentar la ejecución de la seguridad escolar a nivel mundial. Esta iniciativa motiva y apoya a que los Gobiernos desarrollen e implementen políticas, planes y programas nacionales de seguridad escolar basándose en los pilares técnicos propuestos en el Marco Integral de Seguridad Escolar.



En el marco de esta iniciativa mundial, desde el Ministerio de Educación se ha planteado la Estrategia Mi Escuela Segura con dos pilares importantes: Pilar 1: Riesgos de Origen Natural y Pilar 2: Riesgos de Origen Antrópico. El segundo contiene dos componentes: Seguridad y Riesgos Psicosociales.

Como parte de la atención de los riesgos de origen antrópico, el 11 de abril del 2023, el Ministerio de Educación presentó el Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo, con el objetivo de contribuir a la generación de entornos educativos seguros a través de una educación de desarrollo humano integral y la prevención, atención y protección de riesgos psicosociales.

Dentro del Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales, se planteó el desarrollo de una metodología participativa para estudiantes que permita trabajar las nueve problemáticas priorizadas en función de su mayor prevalencia en la población de niñez y adolescencia del país y del sistema educativo nacional:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Acoso escolar
- Embarazo en niñas y adolescentes
- Uso y consumo de drogas
- Suicidio e intentos autolíticos
- Trabajo infantil
- Desapariciones



Introducción

La presente “Guía informativa de riesgos psicosociales”, tiene como finalidad el facilitar información relevante sobre los nueve (9) riesgos psicosociales y está dirigida a la comunidad educativa..

Se pretende que con este insumo técnico se realice una adecuada gestión preventiva, buscando identificar las condiciones y estrategias necesarias para implementar en las instituciones educativas y con el fin de evitar la aparición de consecuencias negativas.

Además, fortalecer los conocimientos que los miembros de la comunidad educativa tienen sobre los riesgos psicosociales. Esto impactará positivamente en la atención y protección integral que se dé frente a casos identificados, con el fin de garantizar la integridad de las y los estudiantes.

Población Objetivo

Este material fue elaborado como un instrumento preventivo que pueda guiar, informar y dotar de estrategias a autoridades educativas, docentes, personal educativo, representantes legales y familias, frente a los riesgos psicosociales.





Términos relevantes

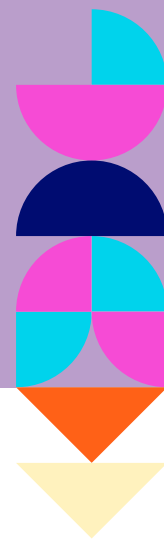
- **Riesgos psicosociales:** Los riesgos psicosociales son amenazas producidas por actividades y decisiones humanas, que pueden ocasionar daños o efectos negativos en las personas que están expuestas a ellos.

En el ámbito educativo se entienden como el conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que niños, niñas y adolescentes inicien o se mantengan en situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral, aprendizaje o que sea víctima o autor de la violencia u otras situaciones mencionadas afectando sus derechos esenciales (Alianza para la Protección y Prevención del Riesgo Psicosocial en Niños, Niñas y Adolescentes, 2019).

- **Factores de riesgo:** Constituyen condiciones o aspectos biológicos, psicológicos y/o sociales que están estadísticamente asociados a una mayor probabilidad de morbilidad o mortalidad futura (Hidalgo, 2002).

- **Factores de protección:** Los factores de protección son los atributos o características individuales, condiciones situacionales y/o contextos ambientales que reducen o atenúan la probabilidad de exponerse a riesgos psicosociales. Estos factores de protección toman en cuenta aspectos de índole psicológico-emocional, relaciones familiares y de amistades asertivas, participación en actividades deportivas, artísticas u otras, lo que provee de apoyo social, manejo de habilidades sociales y emocionales, autoconfianza, autoestima, aceptación, tolerancia a la frustración y sentido de vida (Cervantes, Melo 2008).

Tema 1. Violencia física



Definición

De acuerdo con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se define a la violencia física como “todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas; esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación”.

La violencia física se puede manifestar a través de golpes, puñetazos, patadas, pellizcos, bofetadas, torceduras, empujones, fracturas, intentos de ahogamiento, agresiones con objetos contundentes o armas blancas, castigos físicos (aunque no se califiquen como severos), sujeción, provocación de mutilaciones o deformaciones, quemaduras, cortes de cabello, ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas, entre otras agresiones.

Conceptos claves

- **Derechos humanos:** son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos (UNICEF).
- **Estereotipo de género:** es una visión generalizada o una idea preconcebida sobre los atributos o las características, o los papeles que poseen o deberían poseer o desempeñar las mujeres y los hombres. Un estereotipo de género es perjudicial cuando limita la capacidad de las mujeres y los hombres para desarrollar sus capacidades personales, seguir sus carreras profesionales y/o tomar decisiones sobre sus vidas (ACNUDH).
- **Mito con relación a la violencia:** son creencias generalmente falsas o erróneas para minimizar, negar o justificar la agresión hacia predominantemente la mujer (redalyc.org, 2012).
- **Patriarcado:** el sistema sexo-género subyace en el patriarcado, concepto acuñado desde la teoría feminista y que pone de manifiesto que la organización social, sobre la que se sustentan el sistema cultural, político y económico, el ámbito individual y está basada en el dominio de los hombres sobre las mujeres. El origen de la violencia no está en el lazo familiar, sino en la condición de ser mujer (Amorós, 1990).
- **Patrones culturales:** son conjuntos de comportamientos, creencias, valores, normas y actitudes compartidos y duraderos en el tiempo que rigen la vida social, el pensamiento, la comunicación y la acción, dentro de un grupo humano, fijados, reforzados y legitimados por la costumbre, su eficacia a la hora de regular el funcionamiento adecuado del grupo o por mecanismos de poder. Los patrones culturales desempeñan además un papel fundamental para delimitar los límites del grupo humano en cuestión y su relación con otros grupos. De hecho, la compatibilidad o confrontación entre patrones culturales será el aspecto clave que determine la convivencia e integración de diferentes culturas entre sí ¹.
- **Vulnerabilidad:** se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados ².

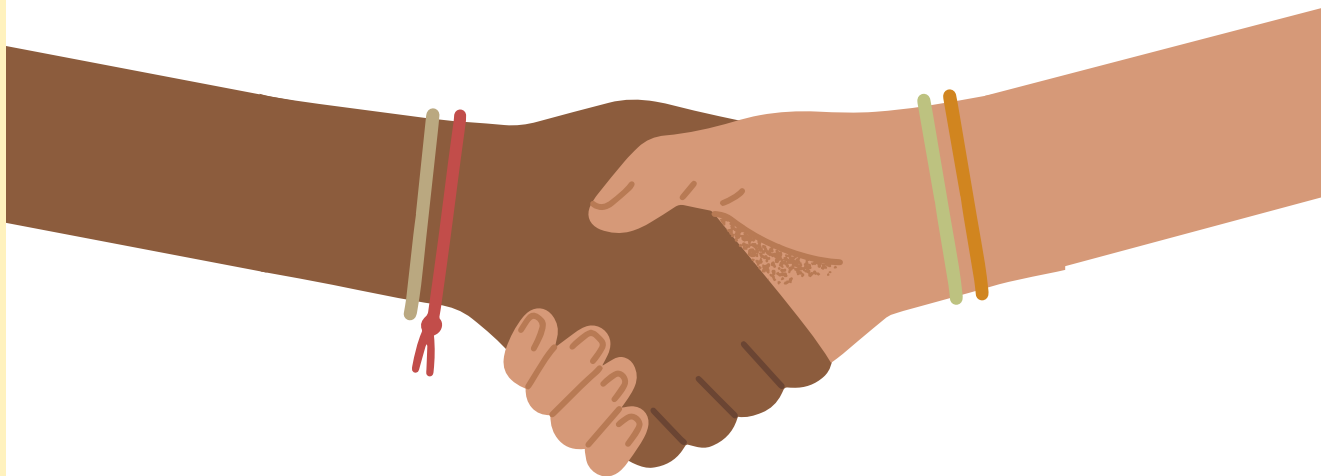
1 Sarasola, Josemari, "Patrones culturales"; en **Gizapedia**, 20 octubre, 2022, /patron-cultural-definicion-concepto/

2 Véase www.cndh.org.mx/principal/document/derechos/fr_derech.htm



Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

La institución educativa cumple una función social trascendental en donde se puede cuestionar y transformar los patrones sociales, y también es el lugar en el que la cultura se transmite. Esta transmisión cultural, no se ve exenta de reproducir patrones socio culturales violentos, en donde la violencia física puede tener lugar, en la forma de expresar emociones fuertes que se suscitan frente a desencuentros o problemas de interacción entre niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran en proceso de aprendizaje de la adecuada gestión de sus emociones. Por otro lado, en la institución educativa se reproducen patrones sociales que enfrentan grupos en conflictos de poder que buscan obtener mayor reconocimiento mediante expresiones de violencia física.



Factores de riesgo

MANIFESTACIONES DEL RIESGO INDIVIDUALES

- Marcas en el cuerpo (heridas, moretones, mordeduras, quemaduras, entre otros), irritación en boca, extremidades o dedos (fuera del cuadro clínico).
- Lesiones, fracturas o esguinces sin explicación coherente, o que no concuerden con la causa alegada.
- Problemas de salud frecuentes, como dolores abdominales, enuresis o encopresis.
- Trastornos del sueño (pesadillas, terror nocturno o insomnio).
- Cambios bruscos de comportamiento (agresividad, retraimiento, sumisión, pasividad, hiperactividad, depresión).
- Sentimientos de culpa frente a acciones o inacciones.
- Fantaseo con detalles excesivos (por ejemplo, que lo rescaten, cambiar de familia o que desaparezca alguna autoridad).
- Desgano, apatía, pasividad, silencio llamativo, aislamiento.
- Tristeza permanente, depresión.
- Mentiras, tartamudeo.
- Uso de vestimenta inadecuada para el clima (para ocultar las lesiones).
- Hiperactividad, nerviosismo, mutismo selectivo.

Fuente: Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo



MANIFESTACIONES DEL RIESGO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Disminución del rendimiento académico, incumplimiento de tareas escolares y desinterés en el estudio.
- Falta de concentración, distracción constante.
- Conductas variables en clase: interrupciones repetidas, indiferencia a la interacción, respuestas inadecuadas, etc.
- Temor a permanecer en el establecimiento o miedo de ir a su casa.
- Rehuir o negarse a hablar sobre su situación o la de su familia.
- Visitas frecuentes al departamento médico o enfermería.
- Cautela con respecto al contacto físico con personas adultas.
- Conductas agresivas (hacia pares y/o personas adultas).
- Comportamientos extremos o temerarios.
- Conflictos con la autoridad.

Fuente: Protocolos y rutas de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo



Factores de protección

Creencias y valores

- ★ Creencias: Ideológicas, humanas y religiosas
- ★ Valores: Respeto por la vida, la familia, tolerancia activa, equidad, igualdad de oportunidades, solidaridad

Destrezas y competencias

- ★ Capacidad para resolver problemas o conflictos
- ★ Adaptabilidad

Redes de apoyo

- ★ Familiar
- ★ Social

Vínculos afectivos

- ★ Solidez del vínculo
- ★ Autoestima
- ★ Estabilidad en las relaciones
- ★ Seguridad en sí mismo/a



Acciones preventivas

Familia

- Velar por la garantía de que niños, niñas y adolescentes crezcan en ambientes libres de violencia física.
- Apoyar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales: reconocimiento y gestión adecuada de las emociones; integración de normas adecuadas de convivencia; reconocimiento y respeto propio y hacia los demás.
- Detección temprana de alertas de violencia física.
- Notificación al sistema educativo de la detección de alertas de presunta violencia física.

Equipo docente y personal educativo

- Competencia de prevención mediante el acompañamiento en el desarrollo de habilidades socioemocionales: reconocimiento de emociones, alternativas de expresión de estas.
- Competencias en la detección temprana de alertas de violencia física y oportuna derivación al DECE.
- Respeto y cumplimiento de normas de convivencia en el grupo de pares en los que no tenga lugar manifestaciones de violencia.
- Promover acciones participativas que generen en los y las estudiantes la capacidad de desarrollar su propio criterio y ayude a prevenir las violencias, en este caso la física.

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Acciones de prevención universal de violencia física con toda la comunidad educativa.
- Socialización y sensibilización sobre los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectada o cometida en el sistema educativo.
- Seguimiento de la adecuada activación de rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectada o cometida en el sistema educativo.
- Acompañamiento psicosocial a las situaciones de violencia física detectadas.

Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63³.
- Velar por la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de violencia física, en un ambiente libre de violencia.
- Informar de la situación de gravedad a la Dirección Distrital para emisión de medidas de protección.
- Garantizar en la institución educativa la integridad de niños, niñas y adolescentes.

3 Art. 3 Fines de la educación, Art. 4 Derecho a la educación, Art. 44 Bachilleratos complementarios, Art. 63 Competencia y Art. 134 Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.





Tema 2. Violencia psicológica

Definición

La violencia psicológica o abuso emocional son esos tratos que causan dolor, trastorno mental o emocional.

La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, ignorar, chantajear y vigilar a la persona, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto en la continuación de estudios escolares (Ley Organica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).



Conceptos claves

- **Autoestima:** es la valoración que una persona tiene de sí misma y que puede ser positiva o negativa. Es un concepto psicológico que se elabora en base a las emociones y no sobre cuestiones racionales. La construcción de la autoestima se relaciona con la aceptación o no del propio individuo, su manera de ser, su carácter, sus rasgos físicos y su estilo de vida.⁴
- **Desvalorización:** a través de la violencia psicológica cuando el agresor o agresora somete a la víctima con humillaciones que hieren la autoestima de la víctima al tratarle como un objeto y no como a una persona.⁵
- **Dignidad:** es la base de todos los derechos humanos. Los seres humanos tienen derechos que deben ser tratados con sumo cuidado, precisamente porque cada uno posee un valor intrínseco (ONU). La dignidad es aquella cualidad de los sujetos que los hace merecedores de respeto por el solo hecho de ser personas. Tradicionalmente, se trata de una noción asignada intrínsecamente a los seres humanos.
- **Respeto:** respetar, pensar y actuar positivamente sobre los demás y sobre nosotros mismos (auto respeto), significa preocuparse por el impacto de nuestras acciones en los demás, ser inclusivos y aceptar a los demás por lo que son, incluso cuando son diferentes.⁶
- **Salud mental:** la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad.
- **Trastornos mentales:** para el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), en concreto, es “un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo, que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental.

4 Véase en <https://humanidades.com/autoestima/>

5 Véase en <https://humanidades.com/autoestima/>

6 Véase https://www.unodc.org/res/listen-first/super-skills/respect_html/SkillSheets_Templates_spanish_revised_final_real_14_11_respect.pdf



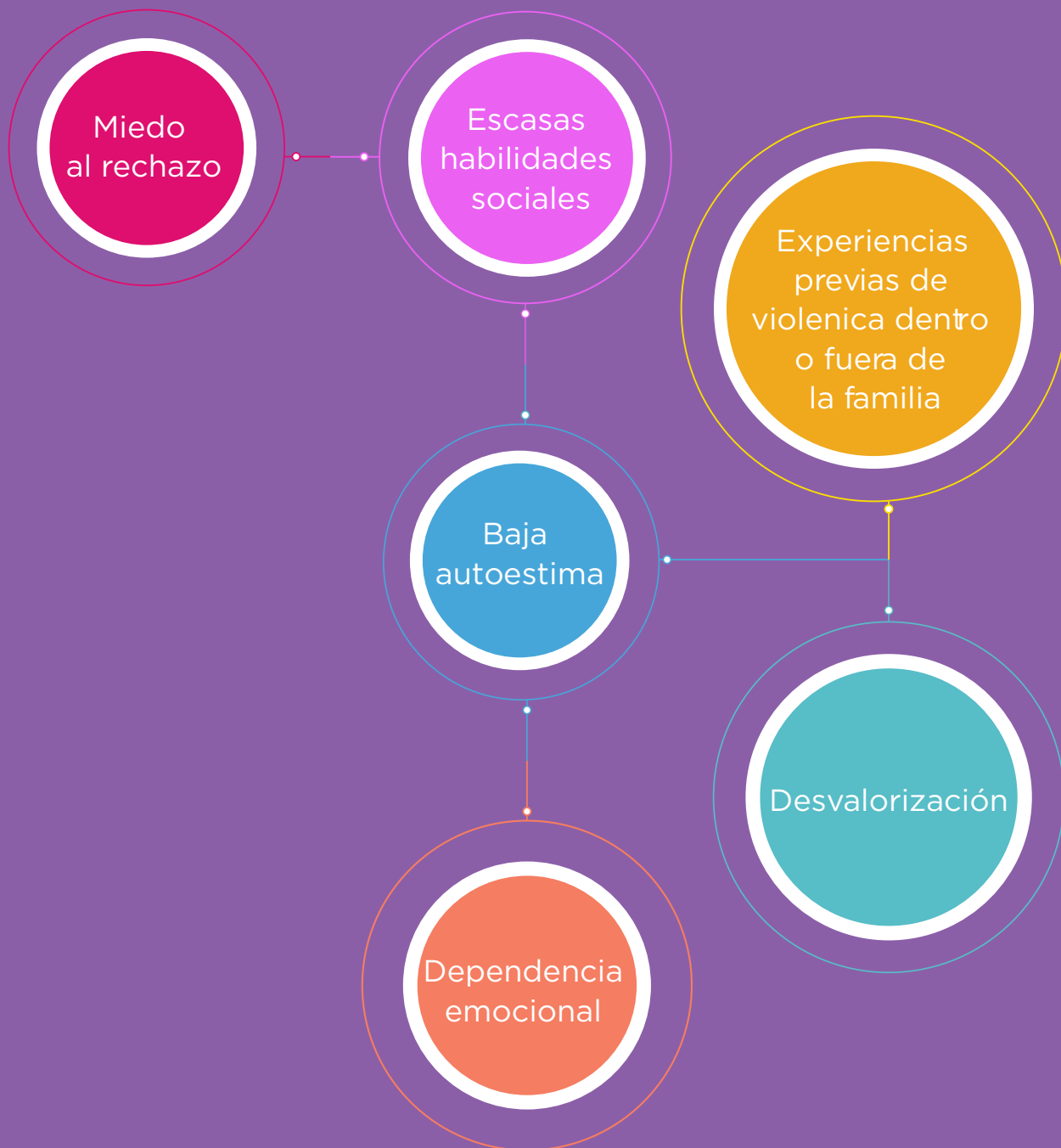
Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

Formar y prevenir a la comunidad educativa sobre normas positivas, habilidades de resolución de conflictos y tolerancia, incluido el desarrollo de herramientas pedagógicas y apoyo a campañas, acciones, planes participativos que sensibilicen sobre la violencia psicológica y la no naturalización y justificación de conductas en el espacio educativo.

Además, la violencia psicológica muchas veces esta invisibilizada porque altera la percepción de la persona agredida y de su entorno.



Factores de riesgo

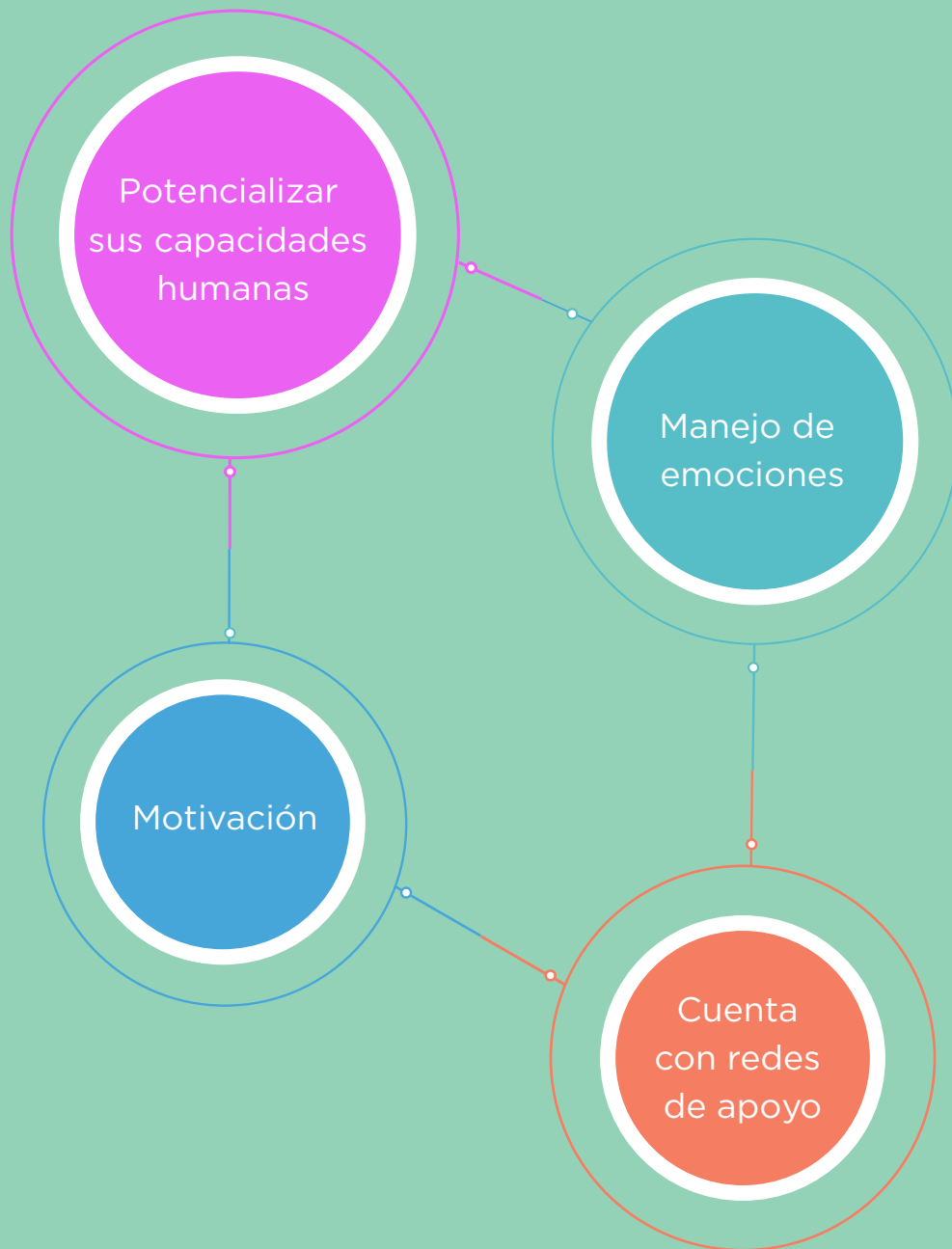


Fuente: Varias

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Factores de protección



Acciones preventivas

Familia

- Procesos informativos y de guía con representantes legales, padres y madres de familia como entes responsables de niños, niñas y adolescentes.
- Importancia de la comunicación en los espacios y la dinámica familiar.
- Detección temprana de alertas de violencia psicológica.
- Notificación al sistema educativo de la detección de alertas de presunta violencia psicológica.

Equipo docente y personal educativo

- Fomentar espacios de respeto y dignidad dentro y fuera del aula.
- Intervenir de manera individual y grupal desde un enfoque integral.
- Competencias en la detección temprana de alertas de violencia psicológica y oportuna derivación al DECE.
- Promover acciones participativas que generen en los y las estudiantes la capacidad de desarrollar su propio criterio y ayude a prevenir las violencias, en este caso la psicológica.

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Generar estrategias preventivas para la violencia psicológica.
- Socialización, sensibilización, aplicación y seguimiento a los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectada o cometida en el sistema educativo.
- Acompañamiento psicosocial a las situaciones de violencia psicológica detectadas.
- Elaboración del plan de acompañamiento psicosocial.

Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63⁷.
- Velar por la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de violencia psicológica, en un ambiente libre de violencia.
- Informar de la situación de gravedad a la Dirección Distrital para emisión de medidas de protección.
- Activación de planes emergentes para garantizar la integridad de niños, niñas y adolescentes.

⁷ Art. 3 Fines de la educación, Art. 4 Derecho a la educación, Art. 44 Bachilleratos complementarios, Art. 63 Competencia y Art. 134 Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.





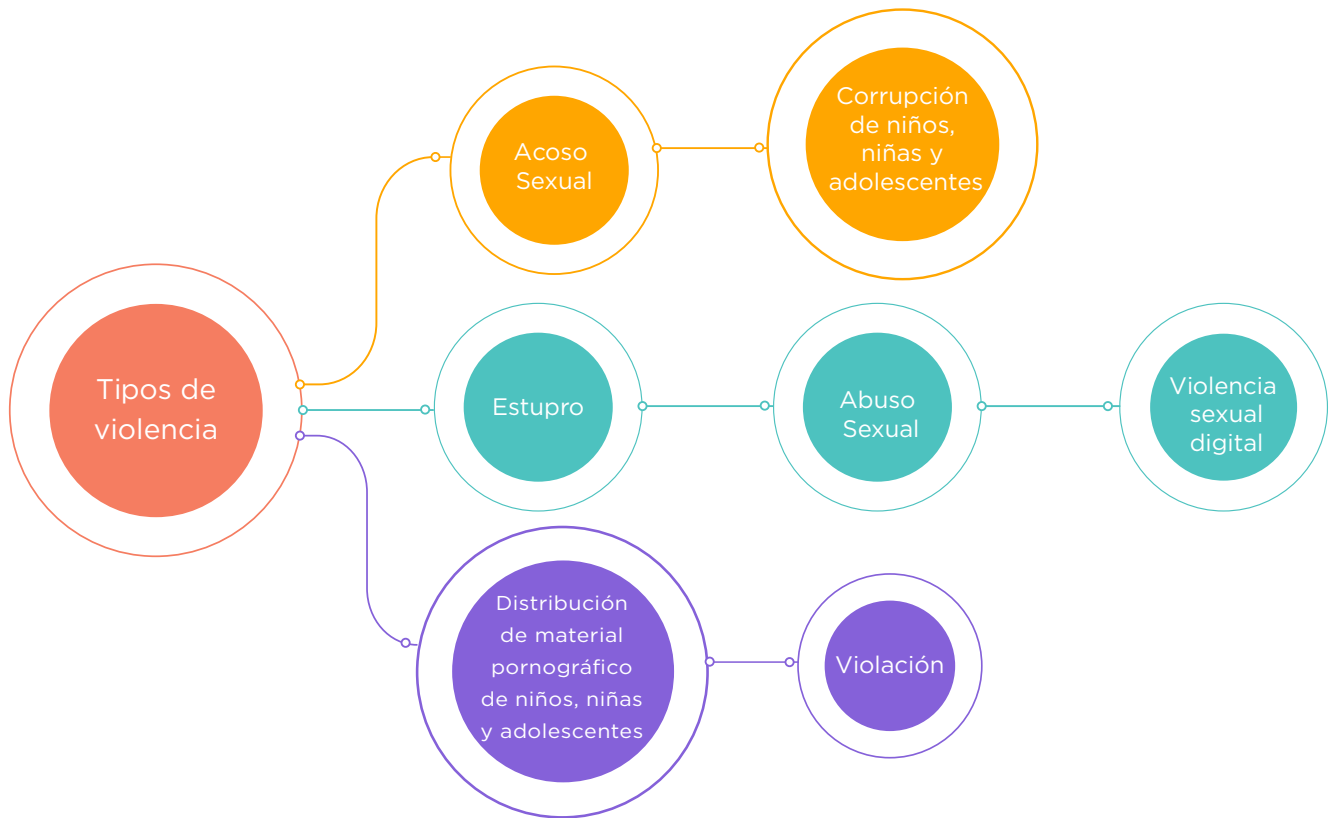
Tema 3. Violencia sexual

Definición

En la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el literal c) del artículo 10 señala que la violencia sexual es “toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculantes y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.

También, es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une a la niña o adolescente, por su ubicación de autoridad o poder; el embarazo temprano en niñas y adolescentes, el matrimonio en edad temprana, la mutilación genital femenina y la utilización de la imagen de las niñas y adolescentes en pornografía.

El Código Orgánico Integral Penal, en su sección cuarta, tipifica los diferentes Delitos contra la Integridad sexual y reproductiva, y estos comprenden:



Tipos de violencia

Acoso sexual

En el artículo 166 sobre el acoso sexual señala que la persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaleciendo a situación de autoridad que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causarle daño o a un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Cuando la víctima se trate de un menor de 18 años de edad o una persona con discapacidad o cuando la persona no pueda comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Estupro

Sobre el estupro, en el artículo 167, señala que la persona mayor de dieciocho años que recurriendo al engaño tenga relaciones sexuales con otra persona mayor de catorce y menor de dieciocho años, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Distribución de material pornográfico a niños, niñas y adolescentes

Sobre la distribución de material pornográfico a niños, niñas y adolescentes, en el artículo 168, señala que la persona que difunda venda o entregue a niños, niñas y adolescentes, material pornográfico, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Corrupción de niñas, niños y adolescentes

Sobre la corrupción de niños, niñas y adolescentes, el artículo 169, señala que la persona que incite o permita la entrada de niños, niñas y adolescentes a prostíbulos o lugares en los que se exhibe pornografía, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Abuso sexual

El artículo 170 del CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL , sobre el abuso sexual señala: “La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal (...)” siendo agravante cuando las víctimas son menores de catorce años o que tengan discapacidad, cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o si la víctima, como consecuencia de la infracción, sufra lesión física o daño psicológico permanente contraiga una enfermedad grave o mortal; o si la víctima es menor de seis años.

Se trata de toda forma de contacto sexual no consensual que no da lugar a penetración ni la incluye: por ejemplo: intento de violación, tocamientos no deseados.

Violación

El artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal señala que la violación es “el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete, será sancionado con pena privativa de diecinueve a veintidós años en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse.
2. Cuando se use violencia, amenaza o intimidación.
3. Cuando la víctima sea menor de catorce años.”

Se sancionará con el máximo de la pena prevista, es decir veintidós años de privación de la libertad cuando:

1. La víctima como consecuencia de la infracción sufre lesión física o daño psicológico permanente.
2. La víctima como consecuencia de la infracción contrae una enfermedad grave o mortal.
3. La víctima es menor de diez años.



4. La o el agresor es tutor/a, representante legal, curadora o curador, o cualquier persona del entorno íntimo de la familia o el entorno de la víctima.
5. La o el agresor es ascendiente o descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
6. La víctima se encuentre bajo el cuidado de la o el agresor por cualquier motivo.

En cualquiera de los casos, si se llegara a producir la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La violación se trata de la penetración forzada físicamente o empleando otros medios de coacción, por más leves que sean, de la vagina, ano o boca, usando el pene u otras partes corporales, así como también mediante la utilización de cualquier otro objeto ⁸.

Para referencia desde una perspectiva teórica sobre la violencia y su categorización, con el fin de orientar en la detección de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes, se propone como herramienta de ayuda el “Protocolo y rutas de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo”⁹.

Violencia sexual digital

Cuando se habla de este tipo de violencia, nos referimos a un término empleado para describir actos de hostigamientos provocados por el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC). En específico, al manejo inadecuado de redes sociales, servicios de mensajería y correos electrónicos para causar daños psicológicos y físicos a una determinada persona.

La difusión de textos, imágenes o cualquier otro archivo multimedia que “exhiba dolosamente, cause daño o perjuicio” a cualquier persona se considera como un acto de agresión. En su mayoría, estos hechos están orientados a menores, adolescentes y mujeres. Inclusive, se presentan bajo diferentes modalidades de violencia y abuso sexual digital.

⁸ Subgrupo de Violencia Basada en Género y Trata de Personas, Procedimientos Operativos Estándar para la Prevención y respuesta a la Violencia basada en Género en Ecuador SOP VBG, 2020, p. 10

⁹ Revisar: Ministerio de Educación, Protocolo y rutas de actuación frente a Situaciones de Violencia detectadas o cometidas en el Sistema Educativo, Loc. Cit.



Conceptos claves

- **Confidencialidad:** la confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información (INCMNSZ.mx).
- **Delito:** toda acción que causa maltrato físico, psicológico, sexual, con incapacidad de más de 3 días. (Art. 155 Código Orgánico Integral Penal). Con pena privativa de la libertad.
- **Matrimonio forzado o infantil:** se produce en contra de la voluntad y se trata de un matrimonio formal o unión informal antes de los 18 años. Existen países donde se permite el matrimonio antes de los 18 años, sin embargo, los estándares internacionales sobre derechos humanos lo clasifican como matrimonios infantiles, donde los menores de 18 años no tienen la capacidad de dar su consentimiento informado. De manera que, el matrimonio infantil se encuadra en el matrimonio forzado ya que niños y niñas no tienen competencia legal para consentir.¹⁰
- **Prostitución forzada:** se encuentra tipificada en el artículo 101 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), y señala que “la persona que obligue, imponga, promueva o induzca a otra en contra de su voluntad para realizar uno o más actos de naturaleza sexual”.
- **Trata de personas:** en el artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal, se encuentra tipificado como la “captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas”.



Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

Para prevenir la violencia sexual e identificar los delitos sexuales, es importante que las instituciones educativas tomen este tema como prioridad, difundiendo los mecanismos, protocolos y rutas de protección para que la comunidad educativa sepa cómo actuar frente a estas situaciones, sean entes corresponsables y garanticen la integridad de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Educación.



Factores de riesgo



Fuente: Varias

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Factores de protección

Limites adecuados en la relación con pares y con adultos, en particular cuando suponen presión, engaño o violencia.

- ★ Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia
- ★ Diferenciar responsabilidad sobre hechos (reconocimiento de daño evidente) y culpas atribuidas (trasladar idea y responsabilidad de daño)

- ★ Cuidado del cuerpo y habilidad de expresión corporal
- ★ Conciencia de sus derechos y determinación

Normas de seguridad familiar

- ★ Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse
- ★ Concepto del abuso sexual e identificación acorde a la edad

- ★ Valores y creencias que den sentido a su vida
- ★ Adecuada autovaloración

Fuente: Varias

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Acciones preventivas

Familia

- Informarse sobre la sexualidad y sus manifestaciones en las distintas etapas de desarrollo.
- Brindar a hijas e hijos información adecuada sobre su cuerpo, sexualidad, y riesgos. Promover diálogo y comunicación.
- Enseñar que respeto no es sumisión, que pueden decir no a los adultos cuando las propuestas que les hagan no son claras, los disgusten o incluyan guardar secretos.
- Notificación al sistema educativo de la detección de alertas de presunta violencia sexual en cualquiera de sus tipos.

Equipo docente y personal educativo

- Instaurar dentro y fuera de las aulas una cultura de respeto y comunicación entre docentes y estudiantes.
- Intervenir de manera individual y grupal desde un enfoque integral.
- Competencias en la detección temprana de alertas de violencia sexual y sus tipos y oportuna derivación al DECE.
- Promover acciones participativas que generen en las y los estudiantes la capacidad de desarrollar su propio criterio y este ayude a prevenir las violencias, en este caso la sexual.

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Socialización, sensibilización, aplicación y seguimiento a los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectada o cometida en el sistema educativo.
- Acompañamiento psicosocial a las situaciones de violencia sexual detectada.
- Elaboración del plan de acompañamiento psicosocial.
- Elaboración de estrategias participativas para la comunidad educativa en temas preventivos de violencia sexual desde una visión integral.

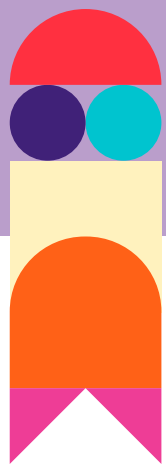
Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63¹¹.
- Velar por la garantía del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes presuntas víctimas de violencia sexual, en un ambiente libre de violencia.
- Realizar la denuncia respectiva en Fiscalía General del Estado en máximo 48 horas de haber conocido el caso.
- Informar de la situación de gravedad a la Dirección Distrital para emisión de medidas de protección.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de protección del niño, niña o adolescente.
- Activación de planes emergentes para garantizar la integridad de niños, niñas y adolescentes.

11 Art. 3 Fines de la educación, Art. 4 Derecho a la educación, Art. 44 Bachilleratos complementarios, Art. 63 Competencia y Art. 134 Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.



Tema 4. Acoso escolar o “bullying”



Definición

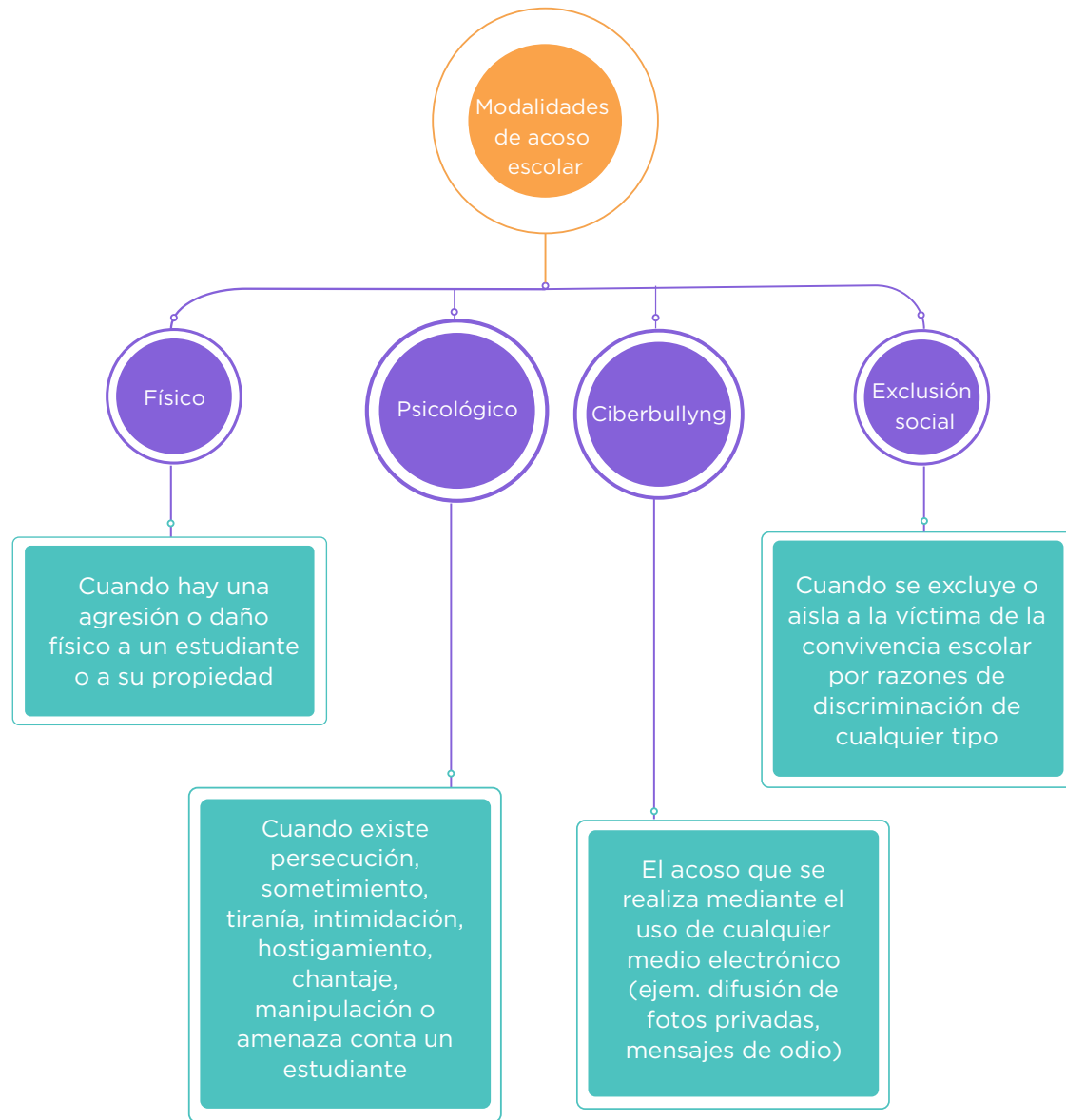
El acoso escolar o “*bullying*” es una forma de violencia entre pares que se caracteriza por tres aspectos fundamentales: los actos violentos, la intencionalidad respaldada en una relación de poder y la recurrencia. A través de las agresiones se quiere demostrar el poder que se tiene sobre la víctima, a quien se percibe como indefensa por parte del sistema social en el contexto donde se produce el acoso¹².

Se diferencia de otras formas de violencia entre pares por su carácter reiterativo y por la intencionalidad con que se actúa. La práctica del acoso escolar es grupal, pues se produce en medio de la interacción y convivencia entre estudiantes, quienes participan de manera directa o indirecta, sea como víctimas, como personas agresoras y/o como entes observadores (Marín-Martínez y Reid, 2013).

12 Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador. Violencia entre pares en el sistema educativo. Ministerio de Educación, UNICEF, World Vision. 2015.



Clasificación



Fuente: Recomendaciones sobre convivencia y seguridad para adolescentes. Programa Nacional de Convivencia Escolar. Secretaría de Educación Pública de Veracruz. 2017.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023



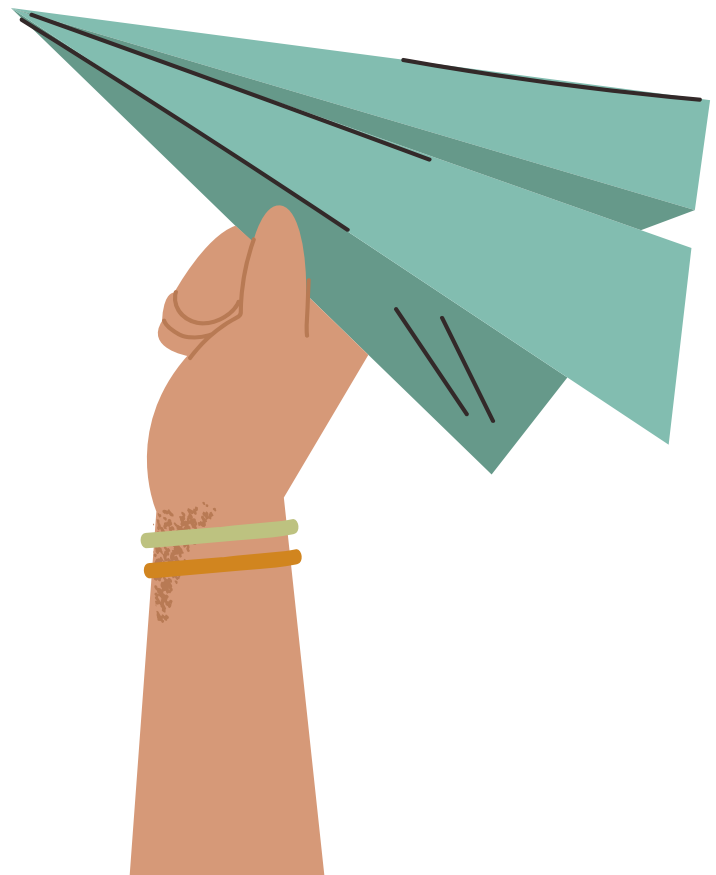
Conceptos claves

- **Agresor o “bully”:** es la persona que planea, ejecuta o participa de las conductas intimidatorias, de amenaza, aislamiento y tiranización sobre otra (NESPLORA, 2016)
- **Víctima:** es la persona contra quien se ejerce el acoso escolar. Habitualmente, son niños o niñas que no disponen de recursos o habilidades para reaccionar, son poco sociables, sensibles y frágiles, son los “esclavos” del grupo, y no saben reaccionar por vergüenza o conformismo, siendo muy perjudicados por las amenazas y agresiones (NESPLORA, 2016)
- **Observador o cómplice:** es la persona que, sin ser autor, coopera en la ejecución del acoso escolar, mediante actos u omisiones simultáneas o posteriores al hecho (NESPLORA, 2016).



Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

Las instituciones educativas deben, además de apoyar el aprendizaje formal, ser espacios protectores que propicien el desarrollo integral de las y los estudiantes. Por ello, el abordaje desde la prevención debe ser parte de la planificación de las instituciones educativas en el marco de generar y mantener una convivencia armónica y cultura de paz. El objetivo final debe ser fomentar las habilidades socioemocionales de las y los estudiantes para que puedan evitar conflictos y, cuando éstos inevitablemente se presenten, puedan afrontarlos de manera pacífica.



Factores de riesgo

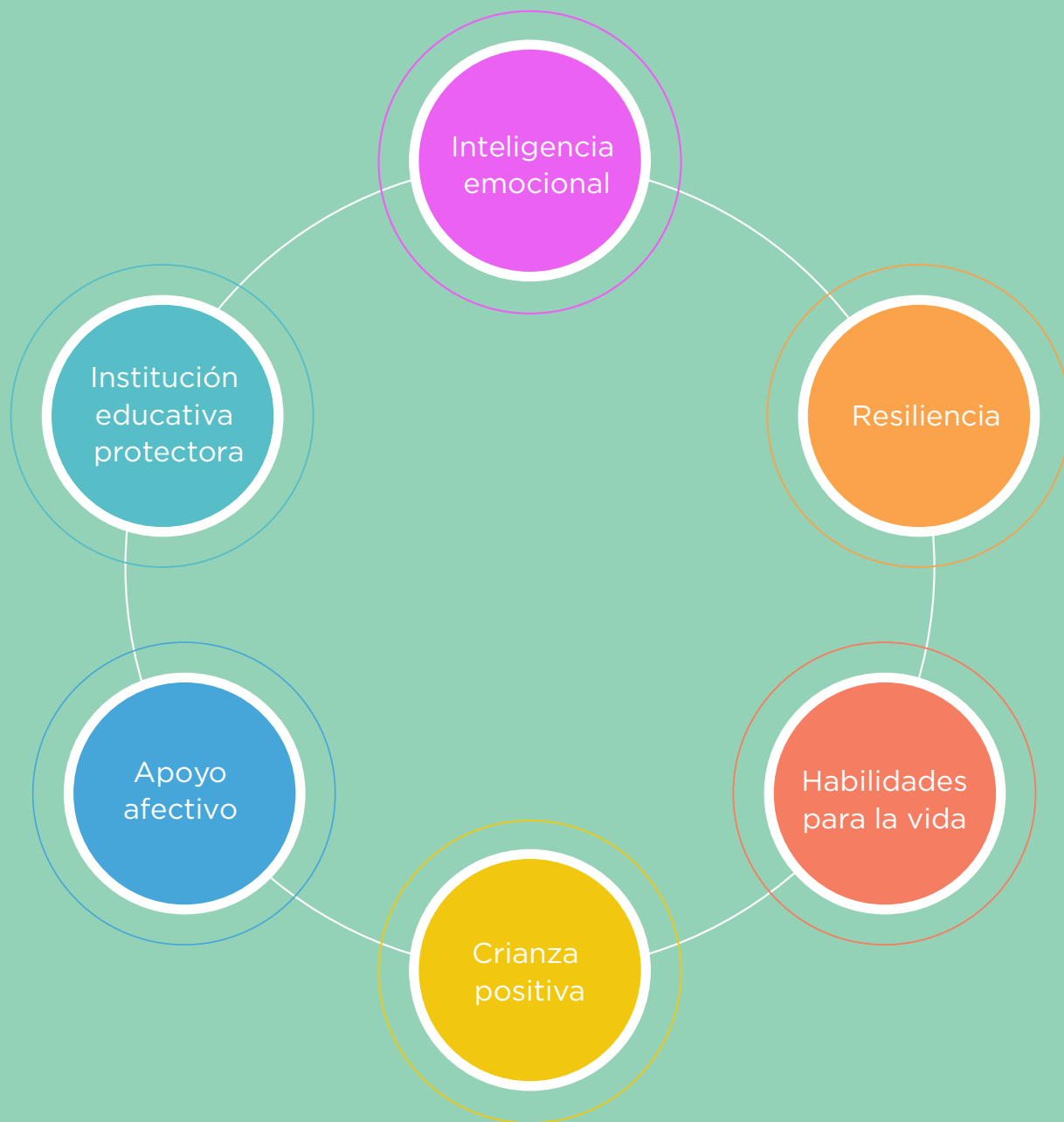
| Víctima | Agresor |
|---|---|
| Factores de riesgo de carácter personal | |
| Rasgos físicos o culturales distintos a los de la mayoría: diversidad sexo genérica, minorías étnicas, raciales, y culturales | Ausencia de empatía |
| Sufrir alguna discapacidad física o psíquica | Egocentrismo |
| Personalidad introvertida, poco comunicativa. | Baja autoestima |
| Baja autoestima | Impulsividad |
| Factores de riesgo de carácter familiar | |
| Ambiente familiar excesivamente protectorista | Entornos familiares desestructurados |
| Poca comunicación familiar | Violencia intrafamiliar |
| | Normalización de la violencia en la familia |
| | Padres estrictos o que ejercen mucho poder en sus hijos e hijas |
| Factores de riesgo socioculturales | |
| Entorno socioeconómico precario | |
| Bajo nivel cultural | |
| Bajo nivel de la enseñanza | |
| Alta presencia de contenidos violentos en medios de comunicación, videojuegos, etc. | |
| Justificación social de la violencia como medio para lograr objetivos | |
| Resolución de conflictos a través de la violencia como única respuesta | |
| Normalización del poder en base a la violencia | |
| Prácticas que generan desigualdad social y/o género | |

Fuente: Universidad Internacional de Valencia (2014).

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023



Factores de protección



Fuente: Universidad Internacional de Valencia (2014).
Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023



Acciones preventivas

Familias

- Escuchar atentamente a hijas e hijos. Dedicarles un tiempo específico en el día para conversar fortalecerá la autoestima de sus hijas e hijos.
- Mantener una comunicación constante y fluida con la escuela o colegio. Las familias son corresponsables en el apoyo al desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.
- Si su hija o hijo cuenta que ha sido víctima de acoso escolar, reconozca la valentía que se necesita para hablar de ello. Nunca le pida ignorar el acoso, ya que podría transmitir el mensaje de que, como familia, no se hará nada al respecto y el acoso podría escalar en intensidad.

Planta docente y personal educativo

- Realizar asambleas semanales donde se reflexione sobre lo ocurrido durante la semana, los conflictos y maneras en que todas y todos pueden apoyar a prevenirlos. Los encuentros participativos no sólo apoyan la detección de posibles casos de acoso, sino que también al tratar al grupo como un todo, se genera un sentimiento de comunidad.
- Realizar dinámicas de trabajo grupales donde la meta requiera la participación de todos los miembros del grupo. Por medio de la cooperación, las y los estudiantes ejercitan la interdependencia positiva, apoyando su desarrollo humano integral.
- Crear nuevas reglas para la formación de grupos de trabajo que favorezcan la inclusión. Pueden plantearse múltiples criterios de agrupamiento a través de juegos de modo que los integrantes vayan variando constantemente.
- Usar el juego constantemente tanto en las actividades de aprendizaje como en las de sensibilización sobre acoso escolar. Los juegos facilitan el contacto con el otro y apuntan a desarrollar competencias como el trabajo en equipo y las relaciones sociales respetuosas.
- Proponer actividades periódicas de prevención en la planificación anual de la institución educativa. Aprovechar los espacios de planificación es una manera ideal de asegurar la sostenibilidad de las estrategias de prevención en el tiempo.



Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

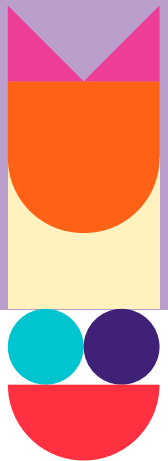
- Realice talleres sobre desarrollo personal, autocuidado y desarrollo de habilidades para la vida con estudiantes. Se recomienda que las y los estudiantes estén involucrados en la planificación de los talleres para asegurar que sean pertinentes y de su interés.
- Realice talleres sobre derechos humanos y diversidad aterrizados a las prácticas cotidianas con docentes y estudiantes. Se recomienda que las y los estudiantes estén involucrados en la planificación de los talleres para asegurar que sean pertinentes y de su interés.
- Realice talleres sobre convivencia, cultura de paz y respeto en contextos de diversidad.
- Realice talleres sobre estrategias pedagógicas para atender a la diversidad, inclusión, cultura de paz, adaptaciones educativas y curriculares, diseño universal y evaluación diversificada con docentes.
- Realice talleres sobre el abordaje de necesidades educativas específicas asociadas o no a una discapacidad con docentes.
- Facilite espacios de diálogos y círculos restaurativos donde se identifiquen tensiones o conflictos entre estudiantes.

Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 6313.
- De forma participativa, identifique los principales problemas y/o necesidades de la comunidad educativa.
- Elabore un plan de acción para el año lectivo encaminado a promover la convivencia armónica y cultura de paz, y que permita prevenir toda situación de violencia.
- Articule las acciones para la convivencia armónica y la cultura de paz con el equipo de prevención de estudiantes, el resto del equipo docente, las autoridades y con madres, padres de familia y representantes legales.
- Sensibilice a la comunidad educativa sobre la importancia de trabajar en la mejora de la convivencia armónica en su institución.



Tema 5. Embarazo en niñas y adolescentes



Definición

El embarazo en niñas y adolescentes o embarazo precoz se produce cuando ni su cuerpo ni su mente están preparados para ello; entre la adolescencia inicial o pubertad-comienzo de la edad fértil- y el final de la adolescencia, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece en los 19 años (Plan Internacional, 2019).

La mayoría de los embarazos en esta etapa son embarazos no planificados y no deseados, que pueden darse dentro de una relación sexual con libre consentimiento o que pueden ser producto de una violación.¹⁴ Toda relación sexual con menores de 13 años, 11 meses es considerada violación. La edad de consentimiento en Ecuador es de 14 años, tanto para los actos heterosexuales como homosexuales, según el Artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal de Ecuador.

El embarazo en niñas y adolescentes es un problema social y de salud pública, multicausal y que conlleva a importantes impactos en el ámbito social, económico, educativo, cultural y sanitario. El riesgo de morir por causas relacionadas al embarazo, parto y posparto se duplica si las niñas quedan embarazadas antes de los 15 años (UNFPA, 2020).

¹⁴ Protocolos de actuación frente a situaciones de EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD de estudiantes en el sistema educativo. Ministerio de Educación. 2017.



Conceptos claves

- **Consentimiento sexual:** el consentimiento dentro de las relaciones sexuales se define como la aceptación verbal o no verbal dada libremente por el consentimiento o la voluntad de participar en una actividad sexual (Pérez, 2016).
- **Derechos sexuales:** los derechos sexuales constituyen la aplicación de los derechos humanos existentes a la sexualidad y a la salud sexual. Protegen el derecho de todas las personas a satisfacer y expresar su sexualidad y a disfrutar de la salud sexual, con el debido respeto por los derechos de los demás, dentro de un marco de protección frente a la discriminación (OMS, 2006, actualizado en 2010).
- **Derechos reproductivos:** “Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos”¹⁵.
- **Incesto:** definido como la práctica de relaciones sexuales entre familiares consanguíneos, es decir entre padres e hijas/os, madres e hijos/as, entre hermanos/as, entre primos y entre familiares afines o políticos (UNFPA, 2019). Actualmente, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) no estipula el incesto como delito. El artículo 171 penaliza la violación que tendría la máxima pena si, entre otros, el victimario pertenece al círculo íntimo de la familia de la víctima (agravantes).
- **Sexualidad:** es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se experimenta y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales (OMS, 2017).
- **Sexo:** según la OMS, el “sexo” hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres.
- **Violencia sexual:** toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas¹⁶.

15 Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, Egipto, 5-13 de septiembre, 1994, Doc. de la ONU A/CONF.171/13/Rev.1 (1995)

16 Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicación De La Violencia De Género Contra Las Mujeres (2018).



Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

Abordar el embarazo en la niñez y adolescencia desde la prevención es fundamental. La Educación Integral de la Sexualidad - EIS permite a las personas acceder a información correcta sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos, promoviendo la eliminación de mitos y la vivencia de una sexualidad plena y placentera.



Factores de riesgo

| Individual | Escolar | Familiar | Social |
|--|---|--|---|
| Valores, creencias y roles adquiridos por la desigualdad de género | Falta de acceso a información sobre educación sexual integral | Ausencia o poco diálogo familiar | Migración |
| Desconocimiento de derechos y su vulneración | Currículo nulo y oculto que normaliza la desigualdad de género | Expectativas, discursos y tratos que afianzan roles y estereotipos de género | Falta de oportunidades socioeconómicas |
| Dificultad para planear proyectos de vida | Búsqueda de reconocimiento entre pares mediante la exposición a conductas de riesgo | Actitudes favorables con respecto al matrimonio temprano | Barreras legales, culturales, sociales y económicas de acceso a métodos anticonceptivos |
| Abuso de sustancias psicotrópicas y estupefacientes | Obstáculos para asistir a la escuela | Familias desestructuradas | Violencia sexual y de género |
| Bajo nivel educativo o carencia de este | Actitudes negativas o prejuicios en torno a la sexualidad adolescente | Violencia intrafamiliar | Concepciones y normas sociales de género basadas en la desigualdad |
| Falta de acceso a educación integral de la sexualidad | | Violencia de género | Mensajes comunicacionales e informacionales estereotipados con respecto al género y la sexualidad, en general |
| Factores psicosociales: baja autoestima, desesperanza y ausencia de habilidades sociales | | | |

Fuente: Protocolos de actuación frente a situaciones de EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD de estudiantes en el sistema educativo. Ministerio de Educación. 2017.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Factores de protección

| Individual | Escolar | Familiar | Social |
|---|---|--|---|
| Niñas y adolescentes empoderadas con valores, creencias y roles basados en la equidad de género | Escuelas que brindan información actualizada sobre educación sexual integral de manera oportuna, científica, laica, respetuosa y continua, desprovista de prejuicios sociales y morales | Diálogo familiar fluido | Acceso a oportunidades sociales y económicas que favorecen la toma de decisiones |
| Niñas, niños y adolescentes con identidades de género diversas, que no reproducen las relaciones de poder entre los géneros | Actitud responsable con su propia vida, toma de decisiones personales según información científica | Discursos y tratos que fomenten la equidad de género en el entorno familiar: acceso a la educación, actividades recreativas y autonomía para la toma de decisiones | Facilidad de acceso a métodos anticonceptivos de acuerdo con la necesidad de cada persona |
| Niñas y adolescentes empoderadas que conocen y exigen sus derechos | Escuelas que facilitan el acceso a la educación y la permanencia en el sistema educativo, y promueven la construcción de climas de convivencia armónicos | Prohibición del matrimonio temprano, no promoción en las hijas de proyectos de vida asociados exclusivamente a la maternidad | Entornos libres de violencia |



| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>Niñas, niños y adolescentes que poseen información sobre aquellos factores internos y externos que inciden en la toma de decisiones</p> | <p>Comunidad educativa que cuenta con una actitud favorable al diálogo sobre sexualidad, que brinde información científica sobre ella</p> | <p>Familias con relaciones basadas en el respeto y la afectividad, informadas y que respetan los derechos de sus hijos e hijas</p> | <p>Concepciones y normas sociales de género basadas en el empoderamiento de la mujer con respecto a sí misma, hacia la familia y hacia la comunidad</p> |
| <p>Contar con acceso y comprometerse en permanecer en el sistema educativo hasta finalizar los estudios obligatorios</p> | | | <p>Instituciones públicas y privadas, sociales y gubernamentales que reproducen mensajes libres de estereotipos, sustentados en evidencia científica</p> |
| <p>Contar con educación integral de la sexualidad enmarcada en el enfoque de derechos y el desarrollo de habilidades para la vida</p> | | | |

Fuente: Protocolos de actuación frente a situaciones de EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD de estudiantes en el sistema educativo. Ministerio de Educación. 2017.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Acciones preventivas

Familia

- Informarse desde fuentes oficiales y confiables sobre la educación integral en sexualidad (ej.: Mineduc, UNESCO, UNFPA).
- Orientar y acompañar las decisiones que sus hijas e hijos tomen con respecto a su vida personal, académica y profesional.
- Ser conscientes de que todas las personas son seres sexuados, por lo que la sexualidad está presente explícita o implícitamente en toda forma de comunicación, y que, por lo tanto, esta también se expresa en las relaciones interpersonales.
- Crear espacios de seguridad y confianza, además de una crianza positiva.

Equipo docente y personal educativo

- Informarse desde fuentes oficiales y confiables sobre la educación integral en sexualidad (ej.: Mineduc, UNESCO, UNFPA).
- Brindar información científica, precisa y adecuada a la edad sobre los diferentes aspectos de la sexualidad enlazando los temas del currículo con situaciones reales y concretas (ej.: usando Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad).
- Ser conscientes de que todas las personas son seres sexuados, por lo que la sexualidad está presente explícita o implícitamente en toda forma de comunicación, y que, por lo tanto, esta también se expresa en las relaciones interpersonales que suceden en el aula de clase y en la institución educativa.
- Motivar la autorreflexión en sí mismo/a y en las y los estudiantes sobre las expectativas sociales respecto de ser hombre y ser mujer para promover el pensamiento crítico.

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Planificar y realizar talleres con la comunidad educativa sobre prevención de violencia sexual.
- Planificar y realizar talleres con el cuerpo docente sobre estereotipos y actitudes que promueven la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Planificar y realizar talleres con estudiantes sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en el autoconocimiento del cuerpo, el consentimiento y las relaciones sociales saludables.



Autoridad educativa

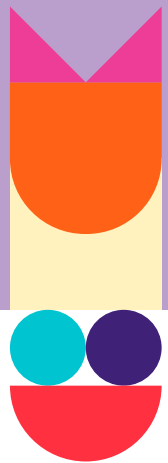
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63¹⁷.

Colaborar con las actividades y estrategias preventivas.

- Incluir en el plan operativo anual y en el proyecto educativo institucional actividades sostenidas de educación integral en sexualidad que fomenten las relaciones sociales equitativas y respetuosas.
- Garantizar el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes a instituciones educativas.



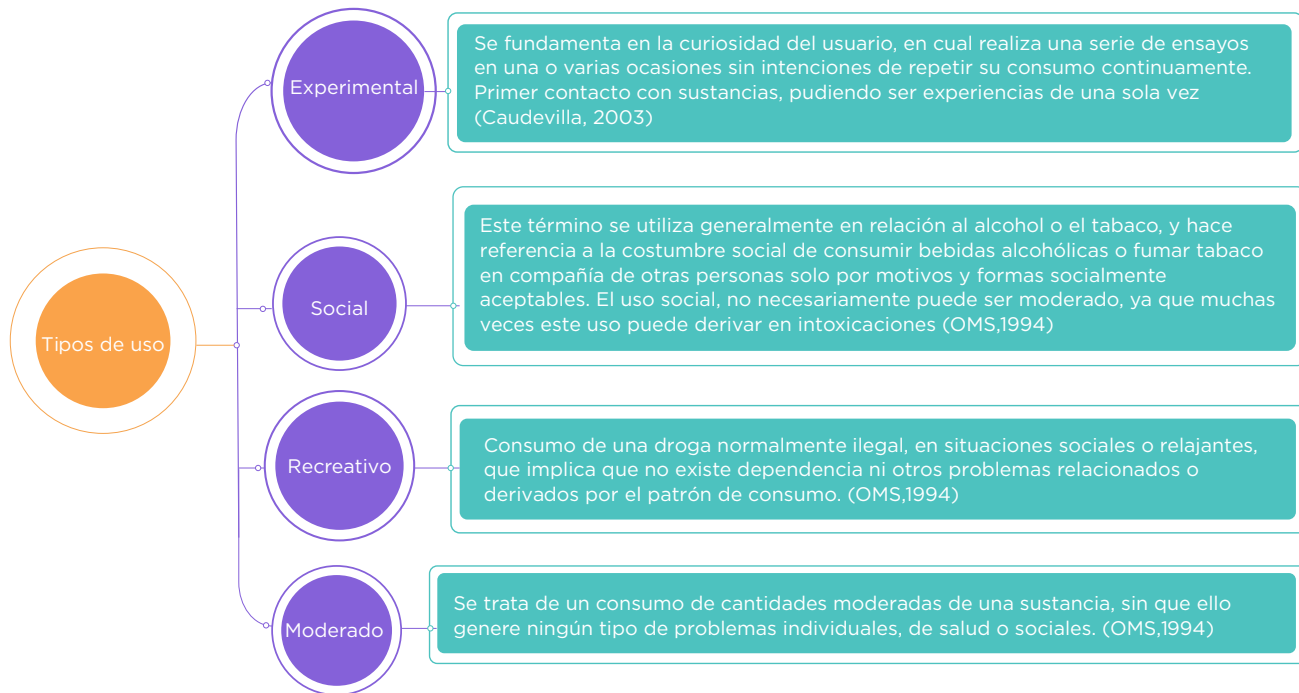
Tema 6. Uso y consumo de drogas



Definiciones

Uso: son los actos y motivaciones socioculturales que un sujeto establece con una droga en un momento determinado. Se trata de un consumo ocasional, relacionado con solo unos pocos acontecimientos, sin llegar a que se produzca dependencia ni habituación a la sustancia, ni repercusiones negativas en áreas de la vida de la persona (Ministerio de Salud Pública, 2014).





Consumo problemático: es un estado de necesidad psicofisiológica que se expresa en el consumo compulsivo de drogas, que produce un deterioro del control del uso y alteración de la cognición. Dicho concepto contiene los términos de la Organización Mundial de la Salud como: consumo perjudicial, dependencia, adicción-motivo por el cual no se considerarán estos términos en el presente documento (Ministerio de Salud Pública, 2014).

Este consumo es compulsivo, una vez iniciado el consumo la persona no tiene control de la frecuencia o la cantidad de consumo. El consumo es continuo por miedo a perder los efectos de las drogas o a que se presenten los síntomas de la abstinencia (Caudevilla, 2003). Este tipo de consumo genera afectaciones en diferentes niveles: individual, familiar, laboral y social.



Conceptos claves

- **Abuso:** el mantenimiento del consumo a pesar de la aparición de consecuencias negativas graves y reiteradas en el consumidor y/o su entorno (ugtcyl.es).
- **Alcohol:** es un depresor del sistema nervioso central, es decir, es una droga que hace más lenta la actividad cerebral. Puede cambiar el estado de ánimo, comportamiento y autocontrol. Causa problemas con la memoria y pensar con claridad. También puede afectar la coordinación y control (MSP, 2020)
- **Dependencia:** es una adaptación psicológica, fisiológica y bioquímica causada por una exposición reiterada a una droga, haciéndose necesaria la utilización de la sustancia para que desaparezcan los efectos no deseados que aparecen cuando deja de consumirse. Aparece tras un periodo en el que se ha usado frecuentemente una sustancia. La dependencia resulta de la interacción de tres variables: la sustancia adictiva, la persona y el contexto social, económico y cultural que enmarca las dos primeras en un determinado momento y lugar (ugtcyl.es).
- **Deshabitación:** proceso por el cual, la persona consigue controlar o eliminar el deseo exaltado de consumir la sustancia y regular y/o modificar las causas que le incitan al consumo o que mantiene el mismo. Fase de duración más larga, se enfoca hacia la realización de una serie de actividades sociales y de asunción de responsabilidades que faciliten, por un lado, el no consumo y por otro, la reconstrucción de la vida personal y social (ugtcyl.es).
- **Drogas:** según la OMS, toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración (aspirada, inyectada, fumada o tragada) puede, alterar de algún modo el sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de una dependencia, ya sea psicológica o física. Las drogas influyen en nuestro cerebro y cambian nuestro comportamiento, nuestras sensaciones y nuestros sentimientos. Además, afectan a nuestro organismo.
- **Medicamento:** sustancia obtenida a través de los canales farmacéuticos. Se dividen en dos grupos: medicamentos éticos que sólo pueden adquirirse mediante prescripción médica y medicamentos de libre dispensación, sobre los que se puede realizar actividades de promoción dirigidas al público y que no están sujetos a prescripción médica. La lista de medicamentos que requieren prescripción médica varía enormemente de un país a otro; en los países industrializados la mayoría de los medicamentos psicoactivos únicamente pueden adquirirse con receta; mientras que la cafeína, los antihistamínicos, la codeína (un opiáceo) y el alcohol son los principios activos psicoactivos más frecuentes que forman parte de los medicamentos OTC o medicamentos de libre dispensación (OMS, 2008).



- **Síndrome de abstinencia:** es un conjunto de síntomas físicos y de expresividad psíquica que se produce en el sujeto dependiente de una sustancia cuando se suspende la toma de esta de manera brusca. Este cuadro, se relaciona por tanto con el mantenimiento de la conducta adictiva y también con la recaída en la misma (OMS, 2004).
- **Tabaco:** es una droga estimulante del sistema nervioso central. Uno de sus componentes, la nicotina, posee una enorme capacidad adictiva, y es la causa por la que su consumo produce dependencia. Durante la combustión del tabaco se originan más de 4.000 productos tóxicos diferentes (Plan Nacional sobre Drogas). El tabaco se puede fumar, masticar o aspirar. Los productos para fumar incluyen cigarrillos, cigarros, bidis-cigarrillo indio y cigarrillos de clavo-combinación de tabaco y clavo de olor (Abuse, 2021).
- **Tolerancia:** se trata de la disminución gradual del efecto de una sustancia cuando se toma de forma repetitiva, de tal manera que se necesita aumentar continua y gradualmente la dosis para conseguir los mismos efectos (ugtcyl.es).
- **Vapear:** es inhalar el vapor creado por un cigarrillo electrónico u otro dispositivo para vapear. Los cigarrillos electrónicos son dispositivos para fumar que funcionan con pilas. Contienen unos cartuchos llenos de un líquido que suelen contener nicotina, saborizantes y sustancias químicas (Minnesota). Los cigarros electrónicos y productos similares son peligrosos para la salud y deben ser regulados para cortar de raíz las tácticas de la industria del tabaco para captar clientes, advirtió la Organización Mundial de la Salud (OMS).



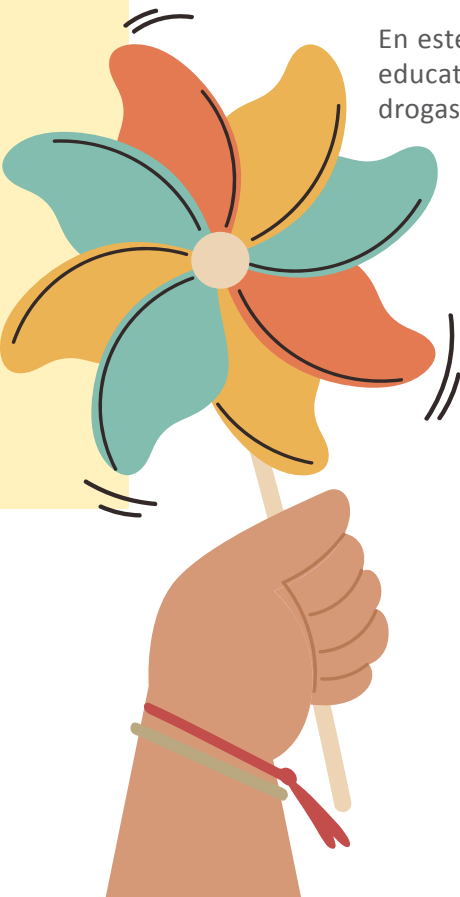
Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

En la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización (2015) en su artículo 9 y en el marco de la normativa internacional vigente sobre el uso y consumo de drogas establece la “Prevención en el ámbito educativo” y define que:

“Las autoridades del Sistema Nacional de Educación, con el acompañamiento de la comunidad educativa y participación interinstitucional e intersectorial, desarrollarán políticas y ejecutará programas, en todos sus niveles y modalidades, cuyos enfoques y metodologías pedagógicas participativas se encaminen a la formación de conciencia social y personalidad individual, para prevenir el uso y consumo de drogas. Además, en las mallas curriculares se incluirá de manera progresiva, la enseñanza de contenidos relacionados con el riesgo del consumo de drogas y estrategias de prevención integral.

Del mismo modo, propiciará el relacionamiento entre pares y espacios de enseñanza - aprendizaje, para generar conocimiento, fortalecer las habilidades sociales para la vida y afianzar los vínculos familiares. Será prioritaria la orientación y capacitación continua de los docentes en prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, para lo cual la autoridad educativa nacional incluirá en sus procesos de formación esta materia”.

En este sentido, el sistema nacional de educación a través de las instituciones educativas se convierte en un factor de protección ante el uso o consumo de drogas.



Factores de riesgo

| | |
|----------------------------|---|
| <p>Genéticos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tener padre/madre consumidores. • Tener una historia familiar de consumo. • Diversas características neurobiológicas que aumentan la probabilidad de generar adicción (alto número de receptores dopaminérgicos en el sistema cerebral de la recompensa, niveles elevados de estradiol, bajos niveles de dopamina). |
| <p>Personales</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Edad. • Sexo. • Disposición y/o expectativas hacia el consumo. • Conductas tempranas poco aceptadas socialmente. • Dolores o enfermedades crónicas. • Dificultades físicas o neurológicas. • Edad de inicio temprano en el consumo. • Falta de límites. • Estados de ánimo susceptibles a ser modificados por el efecto de alguna sustancia. • Dificultad en el manejo de las emociones y/o toma de decisiones. • Dificultades de autoestima y de autoconcepto. • Curiosidad por experimentar los efectos de las drogas. |
| <p>Psicológicos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Problemas de salud mental. • Haber sufrido violencia o algún tipo de trauma. • Dificultad para postergar gratificaciones. • Impulsividad. • Búsqueda de emociones intensas / sensaciones fuertes. • Baja tolerancia / frustración ante situaciones difíciles. • Visión pesimista del futuro. • Carencia de metas y/o proyecto de vida. • Baja respuesta ante el estrés. • Búsqueda de refuerzo inmediato. • Situaciones que generen mucho estrés, revictimización de la persona. |



Familiares

- Uso de drogas por parte de los padres o cuidadores.
- Actitudes positivas o normalizadoras hacia el consumo en el entorno familiar.
- Divorcio o separación de los padres.
- Problemas de comunicación en la familia.
- Mal manejo de la disciplina por parte de los cuidadores (escaso control del comportamiento de hijas e hijos, castigos inconsistentes o demasiado severos).
- Incomprensión familiar.
- Ser víctima de maltrato (físico, psicológico, sexual).
- Vivir en un hogar que carece de reglas o figuras de autoridad.
- Ausencia de reconocimientos en el entorno familiar.
- Cuidadores que no saben cómo manejar reglas y límites.
- Negligencia parental.
- Acceso sin control a dinero.
- Justificar/cubrir actos negativos de hijas o hijos.
- Falta de apertura para hablar de temas “tabú” dentro del entorno familiar.
- Generar miedo como una forma de respeto a la autoridad.

Sociales

- Falta de alternativas para el uso del tiempo libre.
- Entorno de pares consumidores de drogas.
- Actitudes favorables hacia el consumo en su entorno social.
- Implicación temprana en conductas poco aceptadas socialmente.
- Sensación de no ser parte de un grupo de pares.
- Aceptación (social y legal) de la sustancia.
- Presencia de la sustancia en actividades sociales propias de la cultura. Presión para consumir por parte del grupo.
- Pares cercanos que hayan desertado de la escuela/colegio, que tengan dificultades de adaptación o conflictos.
- Falta de oportunidades (educativas, laborales, etc.).
- Presencia de redes de producción y distribución de drogas.
- Exclusión social o carencia de vínculos sociales adecuados.
- Sociedad que reconoce como única fuente de bienestar al dinero.
- Promoción del consumo a través de medios de comunicación.
- Mitos relacionados al consumo (“brindamos para celebrar”, “beber te hace más sociable y divertido”, etc.).



| | |
|----------------------------|--|
| <p>Escolares</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Escasa motivación y compromiso hacia el estudio. • Ausencia de estímulos hacia la creatividad, participación. • Fracaso o abandono escolar. • Dificultad para avanzar académicamente de un curso a otro (pasar el año). • Transición de la escuela al colegio, del ciclo básico al bachillerato, o del colegio a la universidad. • Escasa información sobre el fenómeno de las drogas. • Escaso desarrollo de habilidades para la vida. • Escaso compromiso de instituciones educativas/nacionales para desarrollar programas de prevención. • Déficit de áreas recreativas, deportivas, culturales. • Sustancias disponibles en el centro educativo o en su entorno. • Escasa capacitación sobre la problemática a los docentes. • Mala comunicación entre alumnos y docentes. • Falta de oportunidades educativas. • Acoso escolar. |
| <p>Comunitarios</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Falta de espacios para esparcimiento dentro de la comunidad. • Normas y leyes que favorecen el consumo de drogas. • Escases económica. • Disponibilidad y acceso fácil a las drogas. • Publicidad de drogas legales o institucionalizadas en la comunidad. Carencia de líderes comunitarios con imagen positiva para su comunidad. • Falta de organización y participación comunitaria. • Ambiente de violencia / maltrato / inseguridad. • Autoridades/líderes fácilmente corruptibles. • Ausencia de políticas y programas preventivos. |
| <p>Ambientales</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad y fácil acceso a las drogas. • Normas y leyes que favorecen el consumo. • Deprivación socioeconómica. • Publicidad de drogas lícitas en el espacio público. • Falta de normativa para respeto del espacio público libre de humo o de consumo de drogas lícitas e ilícitas. • Poco control sobre el expendio de drogas lícitas e ilícitas a menores de edad. • Falta de corresponsabilidad en la prevención del consumo por parte de la comunidad. |



Factores de protección

Individuales

- Amor propio y autoconocimiento desarrollados.
- Capacidad para manejar las emociones.
- Búsqueda de refuerzos gratificantes más que inmediatos.
- Capacidad para comunicarse adecuadamente.
- Contar con un proyecto de vida.
- Tener hábitos saludables.
- Capacidad para identificar y manejar las emociones.
- Capacidad de disfrute (actividades alternativas al consumo).
- Capacidad para tomar decisiones y manejar la presión grupal.
- Habilidad para resolver problemas.
- Habilidades de afrontamiento.
- Auto percibir que se tiene gratificaciones en los distintos ámbitos (educativo, laboral, social, etc.).
- Ser abierto y solidario en sus relaciones familiares, sociales, comunitarias.
- Pensamiento crítico.
- Compromiso personal hacia el cuidado físico, mental, psicológico y del entorno.
- Desarrollar habilidades socioemocionales.
- Tener una red de personas con las que se puede contar.

Comunitarios

- Actitud crítica frente al consumo de drogas.
- Acceso limitado o controlado a drogas lícitas e ilícitas.
- Comunidad que promueve prácticas saludables y seguras.
- Presencia de áreas recreativas/deportivas/culturales.
- Implicación en actividades comunitarias.
- Compensaciones por la vinculación en actividades comunitarias.
- Presencia de líderes comunitarios positivos.
- Redes de apoyo local.
- Organización comunitaria para acciones de prevención.



| | |
|--------------------------|--|
| <p>Familiares</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Apego seguro a la familia. • Facilidad de implicarse en actividades con los miembros de la familia. • Facilidad de relacionarse con los miembros de la familia. • Familias que apoyan positivamente a sus miembros. • Familia integrada, que brinde un ambiente en el que se favorezca el desarrollo y crecimiento personal de sus miembros. • Normas y límites claros que todos compartan y cumplan. • Apertura para comunicarse. • Ambiente familiar armónico y afectuoso. • Participar en las actividades y responsabilidades del hogar. • Reconocimiento de logros. • Ambiente familiar que satisface las necesidades básicas. • Existencia de aptitudes positivas en el entorno familiar. • Estilos de crianza que fomenten la autorregulación, la propia capacidad para corregir errores y la poca necesidad de validarse en otros. • Sensación del hogar como un lugar seguro y protector. |
| <p>Educativos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Estímulos que promuevan la participación y desarrollo de los alumnos. • Entorno que fomente y potencie los recursos, habilidades y capacidades personales. • Contribución en la organización y manejo adecuado del tiempo. • Comunidad educativa (docentes, padres de familia, alumnos) formada en temas de prevención integral del consumo. • Reconocimiento de logros y refuerzo de valores positivos.. • Que los docentes constituyan un modelo adecuado en la prevención del consumo. • Sensación del entorno escolar como un lugar seguro. • Propiciar la cooperación y la colaboración más que la competencia. • Aceptación de las diferencias (educativas, de personalidad, sexuales, situacionales, etc.). |



Sociales

- Existencia de programas y políticas de prevención.
- Buena relación con los pares (amigos, compañeros), especialmente con aquellos que aportan en prácticas saludables.
- Habilidades sociales desarrolladas.
- Pares con capacidad de rechazar las drogas.
- Interacción con personas que emplean su tiempo en actividades gratificantes (estudian, trabajan, se recrean etc.).
- Relacionamiento con personas con aptitudes positivas y metas claras.
- Pertenencia a agrupaciones que en las que predominan medios saludables de diversión.
- Sentir pertenencia a grupos que no juzgan u obligan a calzar en ciertos estándares.
- Agrupaciones sociales que evitan y desalientan los vínculos negativos.
- Espacios alternativos como clubes culturales, deportivos, sociales, etc.
- Promover el desarrollo humano y social a través de actividades deportivas, culturales o comunitarias.
- Control de la publicidad que promueve el consumo a través medios de comunicación tradicionales y digitales.
- Difundir mensajes, acciones y hábitos que representen alternativas frente al consumo.

Ambientales

- Sistemas de apoyo externo positivo.
- Normas, creencias y estándares conductuales que desalienten el uso de drogas.
- Restricción de edad para acceder a las drogas.
- Establecimiento de horarios de apertura para establecimientos en los que se expendan.
- Reducir los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Mantener fuera de la vista de los clientes las bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Sistemas que permitan expender sólo a mayores de edad.
- Crear corresponsabilidad social para evitar que menores de edad o personas que ya están intoxicadas, consuman drogas lícitas y/o ilícitas.
- Control de publicidad referente a las drogas y su consumo.

Fuente: Lineamientos Operativos para la implementación de la Prevención Integral del uso y consumo de drogas en el Ámbito Educativo, 2020.



Acciones preventivas

Familia

- Participar en espacios convocados desde la institución educativa para abordar la temática del uso y consumo de drogas, como identificar factores de riesgo y como abordar desde el hogar en corresponsabilidad con el ámbito educativo.
- Potencializar la comunicación asertiva y habilidades de crianza en los hogares.
- Interacción continua entre la familia y la institución educativa, a fin de intercambiar información directa y verídica sobre el niños, niñas y adolescentes.
- Si identifica que su hija o hijo se encuentra en una situación de uso o consumo de drogas, no lo castigue, busque ayuda. Puede acudir al Departamento de Consejería Estudiantil de la institución educativa para ser asesorado/a.

Equipo docente y personal educativo

- Formarse constantemente en prevención integral del uso y consumo de drogas va a contribuir a que niños, niñas y adolescentes desarrollen habilidades socioemocionales.
- Transversalizar la prevención en clases, exposiciones, deberes, trabajos y proyectos. Esta prevención debe estar enfocada en el aprendizaje de competencias personales y sociales, la toma de decisiones, proyectos de vida, la influencia y las presiones para el consumo, el buen uso del tiempo libre a través del deporte, el arte, la tecnología o cualquier actividad recreativa.
- Activar el Protocolo de actuación frente a Situaciones de Uso y Consumo de Drogas detectadas en el Sistema Nacional de Educación
- Participar en la construcción de normas o códigos de convivencia para que estudiantes o el personal educativo no usen o consuman drogas en las instalaciones educativas. En caso de hacerlo, en las políticas se adoptan también medidas disciplinarias para sancionar incidentes. Sin embargo, se debe intervenir desde un enfoque restaurativo y de prevención de la reincidencia.

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Participar en la generación de políticas para evitar la deserción escolar y reforzar el vínculo con la institución educativa. Esto permite intervenciones de tipo universal, mejoran la participación, los vínculos positivos y compromiso hacia la comunidad educativa. Pueden ser aplicadas en conjunto a otras intervenciones, como las de habilidades parentales, crianza positiva, comunicación asertiva con las familias, creando un ambiente seguro.
- Generar espacios de encuentro y diálogo con estudiantes, donde se sensibilice y reflexione sobre el uso y consumo de drogas, la importancia de la salud mental y del apoyo de expertos.



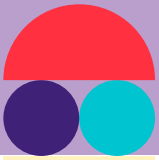
- Se facilite espacios de diálogos y círculos restaurativos donde se identifiquen tensiones o conflictos entre estudiantes.
- Aplicación de la Ruta y protocolo destinado para la temática garantizando la integridad de niños, niñas y adolescentes.

Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63¹⁸.
- Formarse constantemente en prevención integral del uso y consumo de drogas.
- De forma participativa, identificar los principales problemas y/o necesidades de la comunidad educativa en relación con la temática.
- Sensibilice a la comunidad educativa sobre la importancia de trabajar en la mejora de la convivencia armónica, cultura de paz y la prevención de los diferentes riesgos psicosociales en las instituciones educativas.

¹⁸ Art. 3 Fines de la educación, Art. 4 Derecho a la educación, Art. 44 Bachilleratos complementarios, Art. 63 Competencia y Art. 134 Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.





Tema 7. Suicidio e intentos autolíticos



Definición

Suicidio: “el acto deliberado de quitarse la vida” (OMS, 2010).

Intentos autolíticos: se define como acto suicida cuyo resultado no es la muerte, a diferencia del suicidio, cuyo resultado es la muerte del sujeto (Moutier, 2021).

Conceptos claves

- **Amenaza suicida:** punto intermedio entre la ideación y la tentativa suicida, en que la persona da indicios claros (verbales y/o no verbales) de que va a intentar suicidarse, puede ser como chantaje a las personas queridas, o como manifestación clara de su sufrimiento vital a las personas de su entorno (Síntesis).
- **Autolesión:** actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir. Es una conducta potencialmente lesiva autoinfligida para la que existe evidencia implícita o explícita de que la persona no tiene intención de matarse, puede no provocar lesiones graves o producir una muerte autoinfligida no intencionada. Se relaciona con la conducta parasuicida (Síntesis).
- **Cutting:** se refiere a la automutilación o cortes en la piel que algunas personas se realizan de manera intencional sin el propósito inmediato de atentar contra su vida, en muchas ocasiones estos cortes se convierten en una conducta mal adaptativa y repetida (Studoco).
- **Duelo:** es la reacción emocional normal ante la pérdida de un ser querido, es una experiencia cultural universal, subjetiva, que va a requerir una elaboración posterior, cuya duración va a depender de la persona (Síntesis).
- **Ideación suicida:** son las ideas, pensamientos, fantasías de muerte voluntaria o desaparición de sí mismo (Silverman, 2007).
- **Posvención:** acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida (UNICEF, 2017).



Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

El abordaje del riesgo suicida en el ámbito educativo tiene como objetivo la prevención en el marco de instituciones saludables, la detección precoz y la intervención delante de las conductas suicidas e intentos autolíticos desde una perspectiva interdisciplinaria. Dada la complejidad de esta problemática, es necesaria la colaboración de la comunidad educativa con actores externos para complementar acciones dirigidas al apoyo y bienestar de las y los estudiantes que puedan estar en riesgo en sus distintos niveles.



Factores de riesgo



Fuente: Varias

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



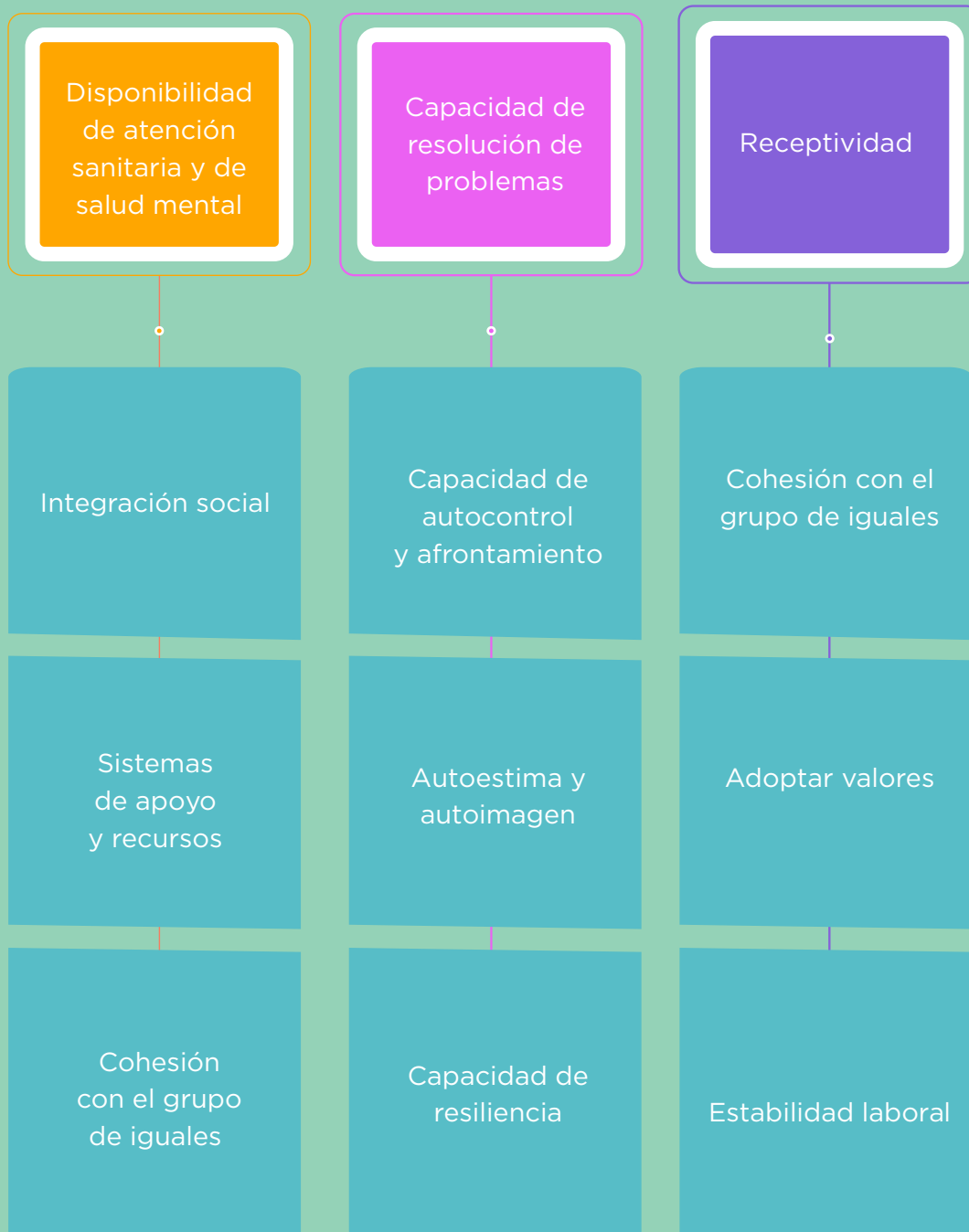


Fuente: Varias

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Factores de protección



Fuente: Varias

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Acciones preventivas

Familia

- Procesos sostenidos de psicoeducación con representantes legales, padres y madres de familia como entes responsables de niños, niñas y adolescentes.
- Inducción en temas de prevención en salud mental, alertas de conductas asociadas directa e indirectamente con el suicidio y conductas autolíticas.
- Importancia de la comunicación en los espacios y la dinámica familiar.
- El involucramiento continuo de la familia en el ámbito educativo.

Equipo docente y personal educativo

- Potencializar en las y los estudiantes sus cualidades y talentos.
- Fomentar espacios de respeto y dignidad dentro y fuera del aula.
- Intervenir de manera individual y grupal desde un enfoque integral.
- Incluir a los representantes en la educación de sus hijas e hijos.

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Instaurar procesos preventivos lúdicos y participativos.
- Coordinar acciones interinstitucionales y corresponsables.
- Priorizar proyectos de carácter socioemocional.
- Sensibilizar continuamente a la comunidad educativa.

Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63¹⁹.
- Colaborar con las actividades y estrategias preventivas.
- Instaurar una cultura de respeto y empatía en la institución educativa.
- Activación de planes emergentes para garantizar la integridad de niños, niñas y adolescentes.



Tema 8. Trabajo infantil



Definición

La Organización Internacional del Trabajo - OIT (2018), define al trabajo infantil como todo trabajo que priva a niñas y niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de la o el niño; e interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo.

El Código de la Niñez y la Adolescencia establece en su Art. 82 que la edad mínima para el trabajo incluido el servicio doméstico es de 15 años. La limitación de edad señalada en el artículo 82 no se aplicará a los trabajos considerados como formativos y trabajos realizados como prácticas culturales.

Los niños, niñas y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral.

Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego.

Los programas que incorporen al trabajo con la finalidad señalada en este artículo darán prioridad a las exigencias pedagógicas relacionadas con el desarrollo integral de niños, niñas o adolescentes, por sobre los objetivos productivos.



Conceptos claves

- **Trabajo adolescente protegido:** en el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador – MIES, UNICEF, DYA (2017) se establece que las y los adolescentes comprendidos entre los 15 y 17 años, excepcionalmente pueden realizar actividades laborales, siempre que se garantice su educación y se realicen en un marco de protección para su desarrollo y salud, establecido en la Constitución y demás leyes pertinentes.
- **Trabajo formativo:** los niños, niñas y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego (Código de la Niñez y Adolescencia – Art. 92).
- **Trabajo infantil peligroso y prohibido:** en el artículo 3(d) del Convenio nº. 182 de la OIT (1999) se define como el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. El trabajo infantil se considera peligroso cuando un niño o niña trabaja en un entorno insalubre o peligroso en el que corre el riesgo de enfermar, de sufrir lesiones psicológicas y físicas y, en algunos casos, de morir.
- **Peores formas de trabajo infantil:** según el artículo 3 del Convenio nº 182 de la OIT (1999), las peores formas de trabajo infantil se definen como todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.
- **Trabajo infantil forzado:** según el Derecho Internacional, el trabajo forzoso se define como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Esto puede adoptar dos formas: (1) los niños son obligados a trabajar por sus padres/cuidadores y sus padres son conscientes de sus condiciones de trabajo; (2) los niños son obligados a trabajar como resultado de la trata, la coacción o la contratación engañosa. (Thevenon & Edmonds, 2019).



Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

La educación es un medio importante para mantener alejados a los niños y las niñas del mercado de trabajo, puesto que la actividad laboral que puedan llevar a cabo aflora o se incrementa cuando no existen muchas oportunidades de acceder al sistema educativo. Garantizar la permanencia y el acceso a una educación básica gratuita, obligatoria y de calidad es la mejor arma para eliminar todas las formas de trabajo infantil.



Factores de riesgo



Fuente: ACNUR (2019).

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Factores de protección



Fuente: ACNUR (2019).

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Acciones preventivas

Familia

- Importancia de la comunicación en los espacios y la dinámica familiar.
- El involucramiento continuo de la familia en el ámbito educativo.
- Fomento de la crianza positiva como factor preventivo relevante.
- Poseer o sensibilizarse en normas sociales y de género que rechazan el trabajo infantil y que valoran la educación como un factor importante para el bienestar multidimensional a corto y largo plazo de las niñas, niños y adolescentes.

Equipo docente y personal educativo

- Realizar acciones de sensibilización con los padres, madres y representantes legales para que conozcan los factores de riesgo del trabajo infantil.
- Motivar a las y los estudiantes a través de metodologías lúdicas del buen uso del tiempo libre.
- Ser entes activos en la detección de casos de trabajo infantil.

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Realizar acciones de información y sensibilización para la prevención del trabajo infantil y de ser el caso identificar situaciones de trabajo infantil.
- Realizar talleres de sensibilización con los estudiantes, padres y madres, para motivar a desnaturalizar los patrones culturales que promueven el trabajo infantil.
- Facilitar espacios de reflexión y diálogo para que la comunidad educativa conozca sobre las prácticas cotidianas en el contexto familiar, son consideradas trabajo infantil y no como “ayuda o apoyo a la familia”.
- Reforzar el empoderamiento estudiantil sobre sus derechos y proyectos de vida.

Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63²⁰.
- Colaborar con las actividades y estrategias preventivas.
- Activación de planes emergentes para garantizar la integridad de niños, niñas y adolescentes.
- Participar activa y oportunamente en la denuncia de casos.
- Garantizar el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes a instituciones educativas.

20 Art. 3 Fines de la educación, Art. 4 Derecho a la educación, Art. 44 Bachilleratos complementarios, Art. 63 Competencia y Art. 134 Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.



Tema 9. Desapariciones



Definición

Se define como la ausencia de una persona de su núcleo familiar o entorno, sin que se conozca su paradero o las causas que la motivaron. La desaparición puede ser voluntaria o involuntaria. (Ley de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Suplemento - Registro Oficial N.º 130 de 28 de enero de 2020).

Clasificación

Desapariciones voluntarias: Las desapariciones voluntarias se definen como aquéllas que tienen lugar, tal y como su nombre indica, de forma voluntaria. Es decir, la persona que desaparece lo hace sin ningún tipo de condicionante externo que le obligue a tomar esta decisión, y cuya voluntad es no ser hallada. La motivación y causa de justificación de esta decisión puede venir dada por muy diversas razones, como son las de carácter familiar, personal, sentimental, laboral, económicas u otras (Missing Persons International Network, 2012).

Desapariciones involuntarias: Las desapariciones involuntarias tienen que ver con hechos lícitos como los extravíos, o con la ausencia de una persona ligada a la acción de otra persona sin que medie decisión o intención propia, convirtiéndose en un hecho ilícito (Missing Persons International Network, 2012).

Las desapariciones involuntarias están estrechamente relacionadas con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.



Conceptos clave

- **Migración riesgosa:** se define como el desplazamiento que realiza una persona o grupo por medios irregulares para salir de su país (OIM, 2019).
- **Niños, niñas o adolescentes perdidos:** para efectos del Código de la Niñez y Adolescencia (2009), se considera pérdida de niños, niñas o adolescentes, su ausencia voluntaria o involuntaria del hogar, establecimiento educativo u otro lugar en el que se supone deben permanecer, sin el conocimiento de sus progenitores o responsables de su cuidado.
- **Persona extraviada:** es la ausencia temporal de una persona debido a accidentes, desastres o catástrofes naturales o antrópicos, pudiendo también ser causada por discapacidad o enfermedad, que le imposibilita tener la aptitud, los medios o recursos necesarios para retornar a su entorno habitual. En estos casos, la ausencia de la persona no es causada por un tercero (Ley de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Suplemento -Registro Oficial N.º 130 de 28 de enero de 2020).
- **Privación ilegal de la libertad:** es un delito que consiste en encerrar o detener a una persona, privándola de su libertad (Corte Nacional de Justicia, 2016).
- **Retención ilegal:** detención ilícita de una o varias personas en contra de su voluntad (incluso mediante el uso de la fuerza; amenaza; fraude o persuasión), sin trasladar a la persona a otro lugar (UNODC, 2015).
- **Secuestro:** el secuestro consiste en detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material, o a fin de obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo (ONU, 2006). El delito de secuestro está tipificado en el artículo 161 del Código Orgánico Integral Penal (COIP): la persona que prive de la libertad retenga, oculte, arrebatte o traslade a lugar distinto a una o más personas, en contra de su voluntad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.
- **Tráfico ilícito de migrantes:** la facilitación de la entrada irregular de una persona a un país al que no pertenece, evadiendo los controles migratorios, con el fin de que el traficante obtenga un beneficio económico o de otro orden material (Ministerio del Interior, 2023).
- **Trata de personas:** la definición más citada de trata de personas es la establecida en el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (2001), misma que define a la trata de personas como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.
- **Víctima directa:** persona que está en situación de desaparición voluntaria o involuntaria (INREH, 2019).
- **Víctima indirecta:** es el familiar de la persona desaparecida o extraviada, cónyuge, en unión de hecho y hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (INREH, 2019).



Importancia de su abordaje en el ámbito educativo

El abordaje de las desapariciones en el ámbito educativo tiene como objetivo la prevención en el marco del Plan Nacional “Escuelas Seguras” con la finalidad de implementar acciones de prevención del delito y la violencia, para fortalecer la seguridad en las instituciones educativas y sus zonas de influencia, garantizando que estas sean espacios seguros y de protección para la comunidad educativa.



Factores de riesgo

| Desapariciones voluntarias | | Desapariciones involuntarias | |
|----------------------------------|--|--|--|
| Huida e intento de huida | Tráfico ilícito de migrantes | Trata de personas | |
| Problemas familiares, académicos | Pobreza, desempleo, exclusión, desigualdades socioeconómicas | | |
| Embarazo adolescente | Movilidad humana y migración riesgosa | | |
| Consumo de sustancias | Consumo de sustancias | Uso no supervisado de internet y redes sociales | |
| Violencia intrafamiliar | Violencia intrafamiliar | Subordinación de mujeres y niños/as en la escala de jerarquías sociales | |
| Acoso escolar | Desconocimiento del delito | | |
| Abuso o violencia sexual | Políticas y leyes migratorias inaccesibles | Mercado ilegal que demanda bienes y servicios asociados a la trata de personas | |
| Negligencia | Crisis políticas, conflictos armados, delincuencia | | |

Fuente: Serie de módulos universitarios: Trata de personas & tráfico ilícito de migrantes. UNODC, 2019.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Factores de protección

| Desapariciones voluntarias | | Desapariciones involuntarias | |
|---|--|---|--|
| Huida e intento de huida | Tráfico ilícito de migrantes | Trata de personas | |
| Promoción de derechos y su exigibilidad | | | |
| Crianza positiva | Oportunidades académicas, laborales y alternativas productivas | | |
| Prevención de la violencia | Prevención de la violencia | Promoción del uso seguro y prevención de riesgos en internet | |
| Protocolos y rutas de intervención | | | |
| Campañas de prevención y sensibilización | | | |
| Promoción de habilidades para la vida | | | |
| Comunicación familiar | Promoción de canales legales de migración y facilitación de acceso a trámites para visado | Modificar y reducir patrones socioculturales violentos, discriminatorios, de naturalización y consumo de la trata | |
| Autoestima, autonomía, autocontrol y valores personales | Ampliar y fortalecer la prestación coordinada de servicios de atención y protección especializada a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes | | |

Fuente: Serie de módulos universitarios: Trata de personas & tráfico ilícito de migrantes. UNODC, 2019.
Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.



Acciones preventivas

Familia

- Procesos sostenidos de psicoeducación con representantes legales, padres y madres de familia como entes responsables de niños, niñas y adolescentes.
- Inducción en temas de prevención en trata de personas y la migración riesgosa como fuente directa del tráfico ilícito de migrantes.
- Importancia de la comunicación en los espacios y la dinámica familiar.
- El involucramiento continuo de la familia en el ámbito educativo.
- Fomento de la crianza positiva como factor preventivo relevante
- Darle importancia a la supervisión del uso de internet y redes sociales de las niñas, niños y adolescentes.

Equipo docente y personal educativo

- Potencializar en las y los estudiantes habilidades para la vida como una herramienta de afrontamiento y mejor gestión de respuestas ante situaciones conflictivas.
- Intervenir de manera individual y grupal desde un enfoque integral.
- Incluir a los representantes en la educación de sus hijas e hijos.
- Entes activos en la detección de situaciones o conductas que puedan dar indicio de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (migración riesgosa).

Profesional del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

- Instaurar procesos preventivos lúdicos y participativos.
- Coordinar acciones interinstitucionales y corresponsables.
- Priorizar proyectos de carácter socioemocional.
- Sensibilizar continuamente a la comunidad educativa.
- Participar activa y oportunamente en la detección de casos.



Autoridad educativa

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), Art.3, Art.6, Art 44 y Art. 63²¹.
- Colaborar con las actividades y estrategias preventivas.
- Activación de planes emergentes para garantizar la integridad de niños, niñas y adolescentes.
- Participar activa y oportunamente en la denuncia de casos.

21 Art. 3 Fines de la educación, Art. 4 Derecho a la educación, Art. 44 Bachilleratos complementarios, Art. 63 Competencia y Art. 134 Del régimen disciplinario de las y los estudiantes.



Referencias



- ACNUDH. (23 de marzo de 2022). Estereotipos de género. <https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>
- ACNUR. (2019). Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias. https://eacnur.org/es/blog/trabajo-infantil-que-es-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst
- Alianza para la Protección y Prevención del Riesgo Psicosocial en Niños, Niñas y Adolescentes (2019). Guía para una Intervención Integral en Prevención de los Riesgos Psicosociales. <https://www.fad.es/wp-content/uploads/2019/05/Gu%C3%ADa-para-una-intervenci%C3%B3n-integral-en-prevenci%C3%B3n-de-los-riesgos-psicosociales-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes.pdf>
- Amorós, C. (1990). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales. En *Violencia y sociedad patriarcal* (pp. 39-53). Editorial Pablo Iglesias.
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2013). Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5. Asociación Americana de Psiquiatría.
- Caudevilla, F (2003). Uso recreativo de drogas. https://psiconautica.org/kaude/DossierUsoRecreativo_Feb05_.pdf
- Cervantes P. W. & Melo Hernández, E. (2008). El suicidio en los adolescentes: un problema en crecimiento. *Duazary*, 5(2), pp. 148-154. <https://doi.org/10.21676/2389783X.669>
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). Registro Oficial 737 de 3 de enero del 2003.



- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. (2014). Asamblea Nacional. Registro Oficial, Suplemento 180.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.
- Enciclopedia Humanidades. (28 de mayo de 2021). Autoestima. <https://humanidades.com/autoestima/>
- Galdos Silva, S. (2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, 30, 455-460.
- INREDH (2019). Proyecto de Ley orgánica para la búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas. <https://www.inredh.org/archivos/pdf/Proyectodeleydesaparecidos.pdf>
- Instituto Tecnológico de Delicias. (3 de junio de 2022). Qué es el cutting. <https://www.studocu.com/es-mx/document/instituto-tecnologico-de-delicias/dinamica-social/informe-cutting/28401276>
- Ley de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. (2020). Registro Oficial No. 130 de 28 de enero de 2020.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011. Reformada mediante Ley Orgánica Registro Oficial No. 434 de 19 de abril de 2021.
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas. (2015). Registro Oficial No. 175 de 26 de octubre de 2015.
- Ley Orgánica Integral de Prevención de Violencia Contra la Mujer. (2018). Registro Oficial No. 175 de fecha 5 de febrero de 2018.
- MIES, UNICEF y DYA. (2017). Protocolo Intersectorial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador. <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/05/7-01-2023-signed-signed-signed-signed-signed0615803001674611116-signed-signed0149503001683151269-3.pdf>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2017). Protocolos de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes en el sistema educativo. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/12/Protocolo-frente-embarazo.pdf>



- Ministerio de Educación del Ecuador. (2020). Lineamientos operativos para la implementación de la prevención integral del uso y consumo de drogas en el ámbito educativo. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/Guia-Violencia-y-Drogas-DB.pdf>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2022). Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/Protocolos_violencia_web.pdf
- Ministerio de Educación, UNICEF y World Vision. (2015). Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador. Violencia entre pares en el sistema educativo. <https://www.unicef.org/ecuador/informes/una-mirada-en-profundidad-al-acoso-escolar-en-el-ecuador>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2017). Modelo de atención integral ambulatoria intensiva para el consumo problemático de alcohol y otras drogas, en establecimientos de salud de primer nivel del Ministerio de Salud. https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/modelo_de_atencion_integral_ambulatoria_drogas_26_08_2017.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2014). Modelo de Salud Mental. Acuerdo Ministerial 00004927, del 25 de julio de 2014.
- Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2018). Política intersectorial de prevención de embarazo en niñas y adolescentes. https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pubpdf/Politica_Interseccional%20%282%29.pdf
- Ministerio del Interior. (2023). Guía para la atención y protección a víctimas y posibles víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. <http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/juego/Guia.pdf>
- Missing Persons International Network. (2012). Las personas desaparecidas. Guía para los parlamentarios. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_1117.pdf
- Moutier, S. (2021). Ideación y conductas suicidas en adolescentes y jóvenes. *Pediatría Atención Primaria*, 20(80), 387-397.
- National Institute of Drug Abuse. (2021). Tabaco. <https://nida.nih.gov/es/areas-de-investigacion/el-tabacola-nicotina>



- NESPLORA. (2016). Lucha contra el bullying con Monité. <https://nesplora.com/lucha-contra-el-bullying/>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). Gestión de la migración. <https://ecuador.iom.int/es/gestion-de-la-migracion>
- Organización Mundial de la Salud. (1994). Glosario de términos de alcohol y drogas. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44000>
- Organización Mundial de la Salud. (2008). Adicciones. http://www.url.edu.gt/portalurl/archivos/99/archivos/adicciones_completo.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2010). Salud y derechos sexuales en el curso de vida. <https://www.paho.org/es/temas/salud-sexual-reproductiva#:~:text=Salud%20y%20derechos%20sexuales%20en%20el%20curso%20de%20vida&text=Protegen%20el%20derecho%20de%20todas,2006a%2C%20actualizado%20en%202010>
- Organización Mundial de la Salud. (2010). Suicidio. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>
- Organización Mundial de la Salud. (2022). Por qué la salud mental debe ser una prioridad. <https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-change#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20salud,aportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB>
- Organización Mundial de la Salud. (25 de mayo de 2022). Tabaco: cigarrillos electrónicos. <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/tobacco-e-cigarettes>
- Organización de las Naciones Unidas. (2001). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (No.182). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_77_es.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). Trabajo infantil. <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang--es/index.htm>



- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Manual de la lucha contra el secuestro. https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_ONU.pdf
- Páramo, M. (2002). Factores de Riesgo y Factores de Protección en la Adolescencia: Análisis de Contenido a través de Grupos de Discusión. *Terapia psicológica*, 29(1), 85-95.
- Pérez Hernández, Y. (2016). Consentimiento sexual: un análisis con perspectiva de género. *Revista mexicana de sociología*, 78(4), 741-767.
- Plan Internacional. (2019). Embarazo adolescente o embarazo precoz. <https://plan-international.es/girls-get-equal/embarazo-adolescente>
- Sarasola, J. (20 de octubre de 2022). Patrones culturales. Gizapedia. <https://gizapedia.org/patron-cultural-definicion-concepto>
- Silverman, M. (2007). El lenguaje de la suicidología. Comportamiento suicida y que amenaza la vida. 36(5), 519-532.
- Síntesis. (21 de mayo de 2013). Glosario de términos técnicos sobre conducta suicida. <https://www.sintesis.com/data/uploads/files/Glosario%20suicidio.pdf>
- Subgrupo de Violencia Basada en Género y Trata de Personas. (2020). Procedimientos Operativos Estándar para la Prevención y respuesta a la Violencia basada en Género en Ecuador SOP VBG. OIM Ecuador.
- Thévenon, O. y Edmonds, E. (2019). Child labour: Causes, consequences and policies to tackle it. OECD Social, Employment and Migration Working Papers, 235. <https://doi.org/10.1787/f6883e26-en>
- Unión General de Trabajadores de Castilla y León. (2008). Drogas, conceptos básicos. https://www.ugtcyl.es/drogas_tuquedices/index.php?pagina=conceptos-basicos
- UNFPA. (2020). Riesgos del embarazo adolescente. <https://lac.unfpa.org/es/temas/embarazo-en-adolescentes#:~:text=En%20las%20adolescentes%20menores%20de,un%20n%C3%BAmero%20de%20670%20mil>



UNICEF. (2017). Comunicación, infancia y adolescencia. Guía para periodistas: suicidio. <https://www.unicef.org/argentina/media/1536/file/Suicidio.pdf>

UNICEF. (27 de junio de 2019). ¿Qué son los Derechos Humanos? <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20normas,obligaciones%20del%20Estado%20hacia%20ellos>.

Universidad Internacional de Valencia. (2014). Las diversas formas de bullying: físico, psicológico, verbal, sexual, social y ciberbullying. <https://www.universidadviu.com/ec/actualidad/nuestros-expertos/las-diversas-formas-de-bullying-fisico-psicologico-verbal-sexual>

UNODC. (2019). Serie de módulos universitarios: Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Nota_de_Orientacion_-_E4J_TIP-SOM_ES_FINAL.pdf

UNODC. (7 de enero de 2022). Respeto. https://www.unodc.org/res/listen-first/super-skills/respect_html/SkillSheets_Templates_spanish_revised_final_real_14_11_respect.pdf





Ministerio de Educación



República
del Ecuador